

ACTA Nº: 1.252 En Montevideo, el día 12 del mes de julio del año dos mil veintiuno la Intendente de Montevideo Ingeniera Carolina Cosse, asistida por la Secretaria General Ingeniera Agrónoma Olga Otegui, celebra los Acuerdos semanales, considerándose los proyectos presentados por las distintas reparticiones y aprobándose las resoluciones que obran en el archivo adjunto.---

RB

Unidad:

ASESORÍA JURÍDICA

II.1

Resolución Nro.:

-

Expediente Nro.:

2017-5718-98-000008

Montevideo, 12 de julio de 2021

RETIRADA

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
ASESORÍA JURÍDICA
II.2

Resolución Nro.:
2508/21

Expediente Nro.:
2021-3360-98-000110

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 por las cuales solicita dar de baja a las funcionarias Sra. Marcela Dávila y Sra. Tania Gissi para la firma de testimonios de partidas de Registro de Estado Civil, por los motivos que se indican en obrados;

RESULTANDO: que el 28 de junio de 2021 el Servicio de Registro Civil remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Dar de baja a las funcionarias Sra. Marcela Dávila, CI 3.810.974 y la Sra. Tania Gissi, CI 3.554.706, para firmar refrendando los testimonios de partida de Registro Civil en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14.-
- 2.- Comuníquese al Poder Judicial, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección General del Registro de Estado Civil, a Contaduría General, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 14 -para su notificación- y pase al de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

CULTURA

2509/21

II.1

Expediente Nro.:

2021-8010-98-000079

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la solicitud de exoneración parcial a la productora Cimarrón Cine del costo por el uso de espacios públicos de nuestra ciudad para la filmación de la serie internacional titulada "Amsterdam";

RESULTANDO: **1o.)** que la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual informa que la solicitud de la mencionada productora se fundamenta en la consideración de que la mencionada serie no es estrictamente un servicio de producción sino que se trata de un proyecto en el cual la empresa uruguaya ha participado en instancias creativas de guión y participa en la venta del producto;

2o.) que si bien puede comprobarse lo planteado y entenderse que no se trata estrictamente de un servicio de producción, que la empresa no cuenta con certificación de proyecto de nacionalidad uruguaya ante el ICAU, por lo tanto, tampoco puede considerarse que sea una obra de producción nacional;

3o.) que se trata de una producción que ha generado importantes fuentes de trabajo durante el rodaje, pero en lo que atañe el uso de la ciudad como locación y a la historia que se cuenta, no se genera en la obra un valor agregado patrimonial ni cultural (la ciudad que se muestra aparenta ser otra y la historia que se narra no es tampoco montevideana ni uruguaya);

4o.) que por los motivos expuestos la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual sugiere se confiera una exoneración que incluya solamente al uso del espacio público (específicamente cortes de calle), no así el uso de plazas o parques para bases de almuerzo y/o de producción, dado que la tarifa genera contrapartidas para la División Espacios Públicos y Edificaciones que derivan en el cuidado de estos espacios;

5o.) que en el caso de "uso de set" la exoneración alcanzará un 25% y en el caso de "corte por sonido" será de un 50%, mientras que se indica que las mencionadas exoneraciones no comprenden el uso de dependencias de esta Intendencia ni tampoco espacios como el ex Club Neptuno;

6o.) que la Resolución N° 671/13 del 18 de febrero de 2013 fijó las tarifas para el uso de los espacios o escenarios naturales de la ciudad de Montevideo, con fines a la producción cinematográfica y audiovisual;

CONSIDERANDO: **1o.)** que el otorgamiento de una exoneración respecto de las tarifas previstas en la Resolución N° 671/13 queda a criterio de la Administración, y en caso que se defina conferir el beneficio, sería necesario como ya ha sucedido en otros casos, se propicie el dictado de un

acto administrativo fijando las condiciones y alcance del beneficio;

20.) los informes de la Asesora Legal del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica del Departamento Recursos Financieros;

30.) que la Dirección General del Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

10.- Exonerar de forma parcial a la productora Cimarrón Cine de los costos establecidos en la Resolución N° 671/13 del 18 de febrero de 2013 por el uso de los espacios públicos de nuestra ciudad solicitados con motivo de la filmación de la serie internacional titulada "Amsterdam" según el siguiente detalle:

- en el caso de "uso de set" la exoneración alcanzará un 25%,
- en el caso de "corte por sonido" la exoneración será de un 50%.-

20.- Disponer que las exoneraciones indicadas en el numeral que antecede no comprenden el uso de dependencias de esta Intendencia ni tampoco espacios como el ex Club Neptuno.-

30.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos; a la Asesora Legal del Departamento de Cultura; a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura, a la Contaduría General y pase a la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO AMBIENTAL

2510/21

II.1

Expediente Nro.:

2021-3340-98-000101

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el predio padrón No. 43.781, sito en Ruta Nacional No. 5, Km 18, dentro del área del Municipio G, Servicio Centro Comunal Zonal No. 12;

RESULTANDO: 1o.) que el Área de Arquitectura y Urbanismo del citado Servicio informa que en dicho predio se constató la existencia de una cantera de balasto fuera de actividad que está siendo utilizada para volcar tierra, escombros y residuos varios y que dicho predio se encuentra sin cerca perimetral;

2o.) que el Servicio de Escribanía informa que el predio padrón No. 43.781 pertenece a Nieves Varela y Nelson Osvaldo y José Constantino Silvarredonda Varela;

3o.) que consultada la Asesoría Jurídica del Departamento de Desarrollo Ambiental informa que no surgen de obrados otros datos de los propietarios y por tanto sugiere que se los intimen, mediante publicación en el Diario Oficial, a retirar del padrón mencionado los residuos que se encuentran en la cantera de balasto fuera de actividad y a cercarla, acorde a lo establecido en el artículo 12 del Código Rural;

CONSIDERANDO: 1o.) que el art. D. 1913 del Volumen VI del Digesto Departamental dispone que comprobado el desaseo o estado de insalubridad de un inmueble, previa declaración de esa circunstancia que efectuará la Intendencia, se procederá a notificar personalmente al propietario, intimándose en el mismo acto a que, dentro del plazo perentorio que se le fijará, haga cesar la causa del desaseo o estado de insalubridad, removiendo los materiales, higienizando los lugares afectados, construyendo, reconstruyendo o refaccionando cercos o elevando estos si se consideran bajos y cerrándolos en todos los casos;

2o.) lo establecido en el art. D. 1914 del Volumen VI del Digesto Departamental, respecto a que la notificación o intimación se tendrán por hechas mediante la publicación del anuncio respectivo en el Diario Oficial por un día y la fijación de un cedulón conteniendo el texto de aquellas en el lugar de ubicación del inmueble;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se proceda en el sentido indicado, para que se regularice la situación de referencia;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el art. D. 1913 (Vol. VI del Digesto Departamental), en estado de desaseo y/o insalubridad el inmueble padrón No. 43.781, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.-

2o.-Intimar mediante publicación por 1 (un) día en el Diario Oficial, a los propietarios del predio padrón

No. 43.781, sito en Ruta Nacional No. 5, Km 18, Sres. Nieves Varela, y Nelson Osvaldo y José Constantino Silvarredonda Varela, para que en un plazo de 20 (veinte) días procedan a la limpieza del citado predio y a su cerramiento bajo apercibimiento que, si no cumplen en el plazo previsto, el trabajo será realizado por la Intendencia de Montevideo a costo de los mencionados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes acorde al Régimen Punitivo Departamental (Decreto No. 21.626).-

3o.-Comuníquese a los Servicios de Escribanía, Evaluación de la Calidad y Control Ambiental y Centro Comunal Zonal No. 12, y pase al Servicio de Prensa y Comunicación a efectos de realizar la publicación correspondiente en el Diario Oficial, y siga al Departamento de Secretaría General a efectos de comunicar la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería; cumplido, pase al Municipio G para el control de lo dispuesto e información, vencido el plazo indicado en el numeral 1o.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO AMBIENTAL

2511/21

II.2

Expediente Nro.:

2020-9073-98-000143

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de canalización especial para dar desagüe a los efluentes cloacales del predio padrón No. 70.929, propiedad de esta Intendencia y arrendado por la firma Ducelit SA (Aborgama);

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento informa que no existen observaciones que formular al proyecto de conducción presentado y que a efectos de otorgar la correspondiente autorización se deberá prestar conformidad a las condiciones que se establecen y consignar las siguientes cantidades: la suma de \$ 74.000,00 por concepto de garantía de buena ejecución y/o cumplimiento de plazos (10% del costo total estimado de la obra); \$ 26.900,00 por concepto de costo de estudio, aprobación del diseño, así como por la dirección y contralor de las obras (4% del costo total estimado de la obra);

2o.) que dicho Servicio continúa indicando que la construcción deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto No. 29.233 de fecha 23 de octubre de 2000, referente a la Construcción de Colectores Provisorios y Canalizaciones Especiales de Desagüe y su reglamentación, aprobada por Resolución No. 4520/00 de fecha 4 de diciembre de 2000 (en adelante "Reglamento") y en los artículos D. 2214 a D. 2241.14 y R. 931 a R. 935.16 del Vol. VII y R. 998 del Vol. VIII del Digesto Departamental en lo aplicable, y en particular de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 35.130 de fecha 21 de julio de 2014, relacionado con los requerimientos para agregar una conexión a una canalización especial de desagüe existente;

3o.) que el mencionado Servicio establece que se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- La interesada tomará a su cargo y costo los trabajos correspondientes.
- La construcción se realizará de acuerdo al artículo 31 y siguientes del "Reglamento".
- La dirección y contralor estará a cargo del Servicio de Obras de Saneamiento, por lo tanto las obras no podrán dar inicio hasta que lo autorice dicho Servicio.
- El plazo de ejecución será de un máximo de 20 (veinte) días hábiles, en las condiciones del artículo 30 del "Reglamento".
- Las tuberías, cámaras y obras complementarias se construirán "en seco", para lo cual deberán realizarse los trabajos de apuntalamiento y achique de napas subsuperficiales que puedan corresponder.
- Las tuberías y accesorios, así como su instalación y manejo atenderán a las disposiciones de las normas UNIT o ISO correspondientes.
- Las cámaras de inspección de hormigón serán de acuerdo a los detalles de los planos tipo de

saneamiento. La unión de colectores con los registros se logrará mediante arenado con interposición de adhesivo en los extremos de los tubos.

- La ejecución de conexiones en el momento de la obra estará supeditada a que se realicen los trámites correspondientes en el Servicio de Administración de Saneamiento y en el Servicio de Contralor de la Edificación.
- La parte interesada deberá entregar los planos de acuerdo a obra, antes de la recepción provisoria.
- La operación y mantenimiento serán por cuenta de la interesada.
- Además se informa que con respecto a la excavación y posterior reposición de pavimentos, se deberán tomar las previsiones necesarias para que los pavimentos repuestos tanto en la zona directa a la reposición como en las zonas aledañas no sufran posteriores deterioros a causa de desmoronamientos laterales por causa de las obras a realizar;

CONSIDERANDO: 1o.) que se notificó a la interesada, quien prestó su conformidad a las condiciones establecidas, exhibiendo la garantía No. 826835 y el recibo No. 4957617B, emitidos por el Servicio de Tesorería General por concepto de depósito por las sumas fijadas;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se autorice lo gestionado, en las condiciones especificadas;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Aprobar el proyecto de canalización especial para dar desagüe a los efluentes cloacales del predio padrón No. 70.929, propiedad de esta Intendencia y arrendado por la firma Ducelit SA (Aborgama).

2o.-Comuníquese al Municipio F, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 9, Contralor de la Edificación, Administración de Saneamiento y Estudios y Proyectos de Saneamiento para notificar a la interesada y pase al Servicio de Obras de Saneamiento para la dirección y contralor de la obra.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO AMBIENTAL

2512/21

II.3

Expediente Nro.:

2020-4414-98-000067

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago por la suma de \$ 1;155.933,88 a favor de la empresa SANSHINE SA, RUT No. 216133840017, quien ha realizado tareas de lavado de camiones de carga trasera durante el período comprendido entre los meses de marzo a junio del año 2020;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 4094/20 de fecha 16 de noviembre de 2020 se convalidó lo actuado y autorizó el pago a favor de la mencionada empresa, mientras que por Resolución No. 0042/21 de fecha 11 de enero del año en curso se reiteró el gasto según solicitud de preventiva SEFI No. 232437;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental, realizó la solicitud de preventiva SEFI No. 238323 por la suma de \$ 1;155.933,88, a modo de reimputación del gasto de obrados a efectos de solicitar la ampliación del contrato No. 352826;

3o.) que con fecha 8 de junio de 2021 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó nuevamente el gasto mencionado por contravenir lo establecido en los Arts. Nos. 13o. (Ejercicio) y 33o. (Procedimiento) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: 1o.) que la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza informa que, si bien los lavados de camiones traseros son habitualmente realizados en talleres propios de esta Intendencia, a raíz de la pandemia declarada y las medidas sanitarias adoptadas, la disponibilidad de personal de lavadero se vio notoriamente afectada, resultando indispensable contar con el apoyo necesario para poder cumplir con las tareas correspondientes;

2o.) que continúa informando que, la mencionada empresa adjudicataria de la Licitación Abreviada No. 344462/2, tenía a su cargo el lavado de camiones de levante lateral de contenedores, por lo que se consideró adecuado solicitar cotización y concretar las tareas de lavado de camiones de carga trasera hasta la regularización de la disponibilidad de personal de taller, siendo necesario el libramiento del pago motivo de obrados;

3o.) que la Dirección de la División Limpieza solicita proceder a la reiteración del gasto;

4o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental estima conveniente se proceda en consecuencia;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la preventiva SEFI No. 238323, por la suma de \$ 1;155.933,88 (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres con

88/100) a favor de la empresa SANSHINE SA, RUT No. 216133840017, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2o.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y Secretaría General, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental; cumplido, pase a Contaduría General a sus efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2382/21

I.1

Expediente Nro.:

2021-1650-98-000004

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa por Excepción No. 392503/1, para la adquisición de 4000 (cuatro mil) zapatos de seguridad para el Programa Oportunidad Laboral (Jornales Solidarios);

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 2187/21, de fecha 14 de junio de 2021, se dispuso la adjudicación de la referida compra, de conformidad con lo establecido en el Art. 33, numeral 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), a la empresa GARIMPORT S.A., por la suma total de \$ 2:586.400,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos), impuestos incluidos;

2o.) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 21 de junio de 2021, observó el referido gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 15 (falta de disponibilidad) del TOCAF;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico informa que se realizó la intervención previa de la Unidad Central de Presupuesto, a los efectos del mantenimiento del equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: que, por lo expuesto, corresponde reiterar el gasto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Reiterar el gasto de la suma total de \$ 2:586.400,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos), impuestos incluidos, a favor de la empresa GARIMPORT S.A, correspondiente a la adjudicación de la Compra Directa por Excepción No. 392503/1, para la adquisición de zapatos de seguridad para el Programa Oportunidad Laboral (Jornales Solidarios).

2°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2386/21

I.2

Expediente Nro.:

2021-2508-98-000016

Montevideo, 2 de julio de 2021

VISTO: la solicitud realizada por Pecoril S.A. adjudicataria del inmueble conocido como Ex Mercado de la Abundancia de acuerdo a la Licitación Pública N° 694/2018;

RESULTANDO: 1o.) que el objeto de la licitación de referencia es la remodelación y acondicionamiento del Edificio Ex Mercado de la Abundancia, la concesión de uso del mismo para su explotación comercial y el desarrollo de un programa cultural;

2o.) que la única oferta presentada fue la de Pecoril S.A., la cual fue aceptada y por Resolución N° 4155/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 se adjudicó a la empresa la mencionada licitación;

3o.) que actualmente el proyecto ejecutivo presentado por la empresa se encuentra en estudio, por lo que Pecoril S.A. solicita un permiso para explotar comercialmente el inmueble por el plazo de 1 (un) año o hasta que hayan culminado los procesos técnicos y administrativos que habiliten al inicio de las obras previstas en la licitación, lo que ocurra primero;

4o.) que la empresa ofrece abonar un canon mensual equivalente al establecido en el pliego de condiciones, precisando que:

a) el artículo 7° del referido pliego establece un canon mensual de 8.350 UI (ocho mil trescientos cincuenta unidades indexadas).;

b) la empresa ofrece un mínimo de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos uruguayos), ajustando el mínimo al alza de a \$5.000 (cinco mil pesos uruguayos) cada tres meses, si las 8.350 IU (ocho mil trescientos cincuenta unidades indexadas) mensuales previstas no alcanzaran el monto propuesto para cada mes;

c) a la fecha del dictado de la presente resolución la propuesta de la empresa supera en pesos uruguayos, el canon inicial establecido en el pliego de condiciones;

5o.) que la Dirección de la División Promoción Económica considera oportuno autorizar el funcionamiento de la actividad comercial en el inmueble ya que hasta tanto no se dé aprobación al proyecto ejecutivo y posterior habilitación al inicio de obras, la estructura del Mercado quedaría sin actividad, con los perjuicios que eso conllevaría y manifiesta que al día de la fecha Pecoril S.A. se encuentra en regla respecto a las garantías solicitadas en el pliego;

6o.) que por lo expuesto la Dirección de la División Promoción Económica solicita el dictado de resolución autorizando a Pecoril S.A., la explotación comercial del inmueble dado en concesión, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que hayan culminado los procesos técnicos y administrativos que habiliten al inicio de las obras previstas en la licitación, lo que ocurra primero;

CONSIDERANDO: 1o.) que en el marco de la situación de emergencia sanitaria producto del COVID-19, el sector gastronómico ha sufrido un impacto negativo, esta autorización permitiría el desarrollo de actividades que aportarían soluciones laborales en este rubro;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones a efectos de dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Autorizar, por única vez y de forma excepcional, a Pecoril S.A. la explotación comercial del inmueble Ex Mercado de la Abundancia desde la notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que hayan culminado los procesos técnicos y administrativos que habiliten al inicio de las obras previstas en la licitación, lo que suceda primero, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.

2.- Establecer que Pecoril S.A. deberá abonar un canon mensual equivalente al establecido en el pliego de condiciones, comenzando con un mínimo de \$45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), ajustando el mínimo al alza de a \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) cada tres meses, si las 8.350 IU (unidades indexadas ocho mil trescientos cincuenta) mensuales previstas en el pliego (art. 7º) no alcanzaran el monto propuesto para cada mes.

3.- Consignar que la autorización que se confiere no exime a Pecoril S.A. de la obtención de los permisos, habilitaciones y/o similares que deba tramitar ante esta Intendencia para el desarrollo de la actividad que se pretende.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la División Promoción Económica para notificar a los interesados y demás efectos.

I

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2381/21

I.3

Expediente Nro.:

2020-4540-98-000008

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 378405/1, para la contratación de equipos de bacheo con suministro de mezcla asfáltica;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 3609/20, de fecha 9 de octubre de 2020, fue adjudicada a la empresa GRINOR S.A., por la suma total de \$ 53:634.019,38 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil diecinueve con 38/100), incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

2o.) que el Servicio de Mantenimiento Vial solicita ampliar dicha adjudicación en un 100 %;

3o.) que el Servicio de Compras aconseja dicha ampliación al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, por un monto total de \$ 53:634.019,38 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil diecinueve con 38/100), incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Ampliar en un 100 % , al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 378405/1, para la contratación de equipos de bacheo con suministro de mezcla asfáltica, adjudicada a la empresa GRINOR S.A., por la suma total de \$ 53:634.019,38 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil diecinueve con 38/100), incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales.

2°. Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a la Licitación Pública N° 378405/1.

3°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2380/21

I.4

Expediente Nro.:

2020-3503-98-000002

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N°1/2020 para la adquisición de dispositivos ITS y su implantación para desarrollar la Fase III del Centro de Gestión de Movilidad (CGM)

RESULTANDO: 1o.) que esta licitación está financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Marco del Programa de Transporte Urbano de Montevideo II, préstamo BID 2893/OC-UR, aprobado por Decreto de la Junta Departamental N° 36002 y promulgado por Resolución N° 4153/16 del 12 de setiembre del 2016;

2°) que, según acta de apertura, se presentó una sola oferta por parte de la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. (CIEMSA);

3°) que el informe elaborado por el Departamento de Movilidad entiende que la oferta cumple tanto con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones y la oferta económica está dentro de las estimaciones realizadas por los funcionarios actuantes;

4°) que el BID mediante notas N° 049 del 4 de noviembre del 2020 y N° 057 del 13 de mayo del 2021, presenta no objeciones tanto al Pliego Particular de Condiciones como al estudio técnico y documentación de la licitación, respectivamente;

5°) que la Comisión Asesora de Compras del Departamento de Movilidad sugiere adjudicar a la empresa CIEMSA la Licitación Pública Internacional N° 1/2020 por el monto de U\$S 1:543.500,69 (dólares americanos un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos con 69/100) más IVA, que asciende al monto de U\$S 339.570,15 (dólares americanos trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta con 15/100), en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado;

6°) que la Unidad de Gestión Presupuestal realizó las solicitudes SEFI Nos. 239077 y 239078 para atender la erogaciones correspondientes;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Departamento de Movilidad eleva las actuaciones para el dictado de la resolución de adjudicación;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Adjudicar a la empresa CIEMSA la Licitación Pública Internacional N°1/2020 para la adquisición e implantación de dispositivos ITS en la Ciudad de Montevideo para desarrollar la Fase III del Centro de Gestión de Movilidad, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado, por la suma de U\$S1:543.500,69 (dólares americanos un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos con 69/100) para la adquisición de los insumos, y U\$S 339.570,15 (dólares americanos trescientos treinta y nueve mil quinientos setenta con 15/100) por concepto de IVA .

2°.- La erogaciones serán con cargo a las solicitudes SEFI Nos. 239077 y 239078.

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y Movilidad pase a la Unidad de Planificación de Movilidad para las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2488/21

I.5

Expediente Nro.:

2018-4410-98-000084

Montevideo, 5 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 350806/2, para la adquisición de hasta 3 (tres) topadores con destino el Servicio de Disposición Final de Residuos;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 1701/21, de fecha 4 de mayo de 2021, se adjudicó la mencionada licitación a la firma H. PETERSEN S.A., por la suma total de U\$S 815.800,00 (dólares americanos ochocientos quince mil ochocientos);

2°.) que por Resolución N° 1180/2021, de fecha 9 de junio de 2021, el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 51 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

3°.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico informa que por Resolución N° 845/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Gerente de Compras dispuso la apertura de ofertas para el día lunes 16 de diciembre de 2019, a hora 14, la que fue publicada y dirigida correctamente a las firmas licitantes;

4°.) que por Resolución N° 858/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Compras "prorrogó" dicha apertura, para el día 27 de noviembre de 2019, formalizada mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2019, amparándose en la excepción del artículo 51, inciso 2 del TOCAF, por mediar razones de emergencia que se hayan explicadas detalladamente en los antecedentes;

5°.) que se cumplieron todos los pasos jurídicos por parte de esta Administración a efectos de responder el recurso de reposición y apelación en subsidio, interpuestos por la empresa INTERAGROVIAL S.A.;

6°.) que el término "prórroga" utilizado en la Resolución N° 858/2019 no es exacto, en cuanto lo que se dispuso fue un cambio en la fecha de apertura, empero, se trata del término utilizado para reflejar dicha operación en el Sistema de Abastecimientos de la Intendencia de Montevideo;

7°.) que finaliza su informe indicando que no se afectó la igualdad de los oferentes y

conurrencia, en tanto todos fueron invitados a ofertar el mismo día y presentaron ofertas en el plazo estipulado;

CONSIDERANDO: que, por lo expuesto, el Director General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones, sugiriendo reiterar el gasto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto de U\$S 815.800,00 (dólares americanos ochocientos quince mil ochocientos), correspondiente a la Licitación Pública N° 350806/2, para la adquisición de hasta 3 (tres) topadores con destino el Servicio de Disposición Final de Residuos, a favor la firma H. PETERSEN S.A.
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO ECONÓMICO

2513/21

II.1

Expediente Nro.:

2020-8006-98-000057

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la gestión presentada por la empresa Allegro Café S.R.L., concesionaria de la Licitación Pública N° 377/10, para el servicio de alimentos y bebidas en el Teatro Solís;

RESULTANDO: 1o.) que solicita la exoneración de los gastos de concesión, debido al cierre de las instalaciones del teatro desde el día 21 de diciembre de 2020, en el marco de las medidas sanitarias adoptadas ante el COVID-19;

2o.) que por Resolución N° 2192/20, de fecha 15 de junio de 2020, se exoneró a la empresa del pago de canon por los meses de abril y mayo de 2020 en un 100%;

3o.) que por Resolución N° 2739/20, de fecha 3 de agosto de 2020, se exoneró a la empresa del pago de canon en un 50% en el mes de marzo y 100% en el mes de junio de 2020;

4o.) que la División Promoción Económica entiende pertinente acceder a lo solicitado, exonerando en un 100% el pago de canon desde el día 21 de diciembre de 2020 en adelante, hasta la reapertura del Teatro Solís;

5o.) que el Departamento de Recursos Financieros y la División Promoción Cultural se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Exonerar a la empresa Allegro Café S.R.L., concesionaria de la Licitación Pública N° 377/10 -para el servicio de alimentos y bebidas en el Teatro Solís-, del pago de canon en un 100% del canon a partir del día 21 de diciembre de 2020 en adelante y hasta la reapertura del Teatro Solís.

2°. Comuníquese a la División Promoción Económica, al Teatro Solís, y pase a la División Promoción Cultural, a sus efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO SOCIAL

2514/21

II.1

Expediente Nro.:

2021-4306-98-000008

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Unidad Equipo Económico Financiero de la División Salud solicitando la aprobación del pago por la suma de \$ 1.891.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y un mil) a favor de la empresa A&M 2002 Ltda (Galaxy Higiene Personal);

RESULTANDO: **1o.)** que la citada empresa se encarga de la limpieza integral de todas las policlínicas pertenecientes a la División Salud;

2o.) que la mencionada Unidad aún está en proceso de adjudicar la licitación pública N° 388.664/1, pero debido a atrasos administrativos involuntarios y a la situación de pandemia (COVID-19) que vive el país, no se ha podido efectivizar la adjudicación a favor de la empresa A&M 2002 Ltda;

3o.) que la empresa presentó presupuesto por la suma total de \$ 1.891.000,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y un mil) correspondiente al servicio de limpieza realizado en el mes de mayo del presente año en todas las policlínicas;

4o.) que la Unidad Equipo Económico Financiero perteneciente a la División Salud solicita que se apruebe el pago retroactivo a la empresa en cuestión por la suma mencionada en el resultando precedente, destacando que lo cotizado resulta acorde al presupuesto presentado en la licitación;

5o.) que con dicho pago se busca no interrumpir en forma abrupta el servicio de limpieza, logrando que la atención a los/as usuarios/as de las policlínicas no se vea resentida, teniendo presente la población a la que está dirigida;

6o.) que a tales efectos la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Social realizó la solicitud de preventiva SEFI N° 239.229 a favor del acreedor Nro. 75.320;

7o.) que la División Salud se manifiesta de conformidad con el pago a la empresa;

CONSIDERANDO: **1o.)** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Social estima oportuno y pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

2o.) el artículo 33, literal D), numeral 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.-**Convalidar lo actuado y aprobar el pago por la suma de \$ 1.891.000,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y un mil) a favor de la empresa A&M 2002 Ltda (Galaxy Higiene Personal), por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2.-**Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a la preventiva SEFI Nro. 239.229 a favor del acreedor No. 75.320.-
- 3.-**Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros, de Desarrollo Social, a la División Salud, al Servicio de Atención a la Salud, a la Unidad Equipo Financiero (División Salud), a la Unidad de Gestión Presupuestal (Desarrollo Social), a la Unidades Centrales de Auditoría Interna, de Presupuesto y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
DESARROLLO URBANO
I.1

Resolución Nro.:
2383/21

Expediente Nro.:
2021-4100-98-000050

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: la situación planteada en el predio de propiedad de esta Intendencia, empadronado con el N° 175.067 sito con frente a la calle La Paz N° 1143;

RESULTANDO: 1°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones informa que: a) en fecha 16 de junio de 1995 se suscribió un convenio con la empresa Luis Gasperini S.R.L. por la custodia del padrón de obrados con carácter precario y revocable y b) en fecha 12 de enero de 2018, el Municipio B suscribió un convenio con la empresa antes referida para el reacondicionamiento del espacio el cual venció el de 10 de julio de 2020 y ante la solicitud de renovación, resolvió no hacer lugar a lo solicitado;

2°) que en el marco del Plan Apoyo Básico a la Ciudadanía (ABC) de esta Intendencia se entiende necesaria la instalación de un centro diurno para la atención de personas en situación de calle donde podrán recibir una colación caliente, usar los servicios higiénicos y lavar su ropa como así también realizar actividades en talleres;

3°) que por lo anteriormente expuesto, se entiende conveniente rescindir el convenio de fecha 16 de junio de 1995 y otorgar un plazo de 7 días para que la empresa lo desocupe de sus bienes;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Rescindir el convenio suscrito el 16/VI/95 con la empresa Luis Gasperini S.R.L. por el cual esta Intendencia cedió, con carácter precario y revocable, la custodia del predio de propiedad departamental empadronado con el N° 175.067 sito con frente a la calle La Paz N° 1143 por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-

2°. Establecer que la empresa contará con un plazo de 7 (siete) días a partir de la notificación de la presente resolución para desocupar el padrón de obrados.-

3°. Comuníquese y pase a la División Espacios Públicos y Edificaciones.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO URBANO

2515/21

II.1

Expediente Nro.:

2018-4112-98-000065

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que Gaberplus S.A. solicitó regularizar el establecimiento destinado a estacionamiento vehicular (capacidad 25 vehículos) y depósito tipo boxes, ubicado en el predio empadronado con el N° 418.636, sito con frente a la Avda. Gral. Flores N° 2180;

RESULTANDO: 1° que por Resolución N° 3938/19 del 12/VIII/19 se autorizó con carácter temporal, precario y revocable la viabilidad de uso para dicho establecimiento;

2° que el Servicio Contralor de la Edificación informa que a) no se abonaron las reposiciones generadas en el trámite ni se retiró el certificado aprobatorio; b) se notificó a la empresa que se revocarían las actuaciones, confiriendo 10 días de plazo para tomar vistas de lo actuado, sin que se presentaran descargos; c) no surgen permisos de construcción tramitados con posterioridad a la gestión de viabilidad de usos para los padrones involucrados y d) por lo expuesto, se entiende que corresponde proceder a la revocación de la viabilidad de uso autorizada;

3° que la División Espacios Públicos y Edificaciones se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Revocar la viabilidad de uso autorizada por Resolución N° 3938/19 del 12/VIII/19 que regularizó el establecimiento destinado a estacionamiento vehicular (capacidad 25 vehículos) y depósito tipo boxes, ubicado en el predio empadronado con el N° 418.636, sito con frente a la Avda. Gral. Flores N° 2180, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-

2°. Comuníquese al Municipio C, a las Divisiones Tránsito y Limpieza, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 3, de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de Ingeniería de Tránsito, de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental, a la Unidad de Logística y pase al Servicio Contralor de la Edificación.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO URBANO

2516/21

II.2

Expediente Nro.:

2020-7425-98-000095

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: estos obrados relacionados con el predio propiedad de esta Intendencia empadronado con el N° 431.275 (antes solar 3 padrón N° 76.327 en mayor área), sito con frente a la calle Juan Acosta N° 3860;

RESULTANDO: 1°) que por Resolución N° 3663/20 del 19/X/20 se concedió con carácter precario y revocable, el cuidado del predio de propiedad de esta Intendencia identificado como solar N° 3 del padrón N° 76.327 en mayor área, a la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), con destino a la construcción de viviendas a la Cooperativa de Vivienda Unidos Dos Mil Dieciséis;

2°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) el citado predio surge como lote 3 del plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Sergio Llanos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 52.064 el 13/I/21, con una superficie de 1864m² 67dm²; b) el resultado del estudio de contaminación de suelo afirma su viabilidad para uso residencial; c) de acuerdo a lo establecido en el art. 5 del Decreto N° 24.654 del 17/IX/90, se solicitó a la Dirección Nacional de Catastro la tasación del inmueble mencionado quedando establecido el valor venal para la enajenación en 7.069,11 UR siendo este valor aceptado por la cooperativa;

3°) que el citado Servicio continúa informando que: a) la propuesta de implantación plantea la construcción de 42 viviendas en el predio, resultando un aceptable aprovechamiento con destino a la construcción de viviendas de interés social, en la modalidad cooperativa; b) la Cooperativa de Viviendas Unidos Dos Mil Dieciséis acreditó la vigencia de la personería jurídica, agregó copia de estatutos y el padrón socio-económico, de conformidad con los términos de los arts. 8 y 13 del Decreto N° 24.654 y c) por lo expuesto, se propicia la enajenación del padrón de obrados a favor de la citada cooperativa y cuyo monto será volcado a la cuenta extrapresupuestal correspondiente a la Cartera de Tierras;

4°) que la División Tierras y Hábitat se manifiesta de conformidad con lo anteriormente informado y propicia acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 9.515 del 28/X/35, Art. 37, numeral 2°, entiende que corresponde solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para enajenar el predio empadronado con el N° 431.275 sito con frente a la calle Juan Acosta N° 3860 a la Cooperativa de Vivienda Unidos Dos Mil Dieciséis, por la suma de 7.069,11 U.R. (siete mil sesenta y nueve unidades reajustables con 11/100).-

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se realizará al contado, en el momento de la escrituración del préstamo y el producido de esta venta será vertido en la cuenta extrapresupuestal N° 11300566 de la Cartera de Tierras.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese.-

2º. Comuníquese a la División Tierras y Hábitat, al Servicio de Tierras y Vivienda y pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

DESARROLLO URBANO

II.3

Resolución Nro.:

-

Expediente Nro.:

2021-1378-98-000009

Montevideo, 12 de julio de 2021

RETIRADA

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

DESARROLLO URBANO

2517/21

II.4

Expediente Nro.:

2019-4112-98-000080

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que Carlos Gutiérrez S.A. solicitó regularizar el establecimiento destinado a depósito de electrodomésticos y productos electrónicos, ubicado en los predios empadronados con los Nos. 56.356 y 56.360, sitios con frentes a las calles 12 de Diciembre Nos. 889/91 y Hervidero Nos. 3071/85/85bis;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 4842/19 del 7/X/19 se autorizó con carácter precario y revocable la viabilidad de uso para dicho establecimiento;

2º) que el Servicio Contralor de la Edificación informa que: a) no se inició trámite de habilitación comercial dentro de los plazos estipulados, habiendo sido intimado vía cedulón y correo electrónico; b) en fecha 27 de octubre del 2020 se notificó a la empresa que se revocarían actuaciones confirmando 10 días de plazo para tomar vistas de lo actuado ante lo cual la empresa solicitó un plazo de 30 días a los efectos de terminar de definir las modificaciones a realizar; c) en fecha 12 de abril del 2021, habiendo vencido los plazos otorgados se notificó nuevamente a la empresa que se revocarían las actuaciones, confirmando 10 días de plazo para tomar vistas de lo actuado, sin que se presentaran descargos; d) no surgen permisos de construcción tramitados con posterioridad a la gestión de viabilidad de usos para los padrones involucrados y e) por lo expuesto, se entiende que corresponde proceder a la revocación de la viabilidad de uso autorizada;

3º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Revocar la viabilidad de uso autorizada por Resolución N° 4842/19 del 7/X/19 que regularizó el establecimiento destinado a depósito de electrodomésticos y productos electrónicos, ubicado en los predios empadronados con los Nos. 56.356 y 56.360, sitios con frentes a las calles 12 de Diciembre Nos. 889/91 y Hervidero Nos. 3071/85/85bis, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º. Comuníquese al Municipio C, a las Divisiones Tránsito y Limpieza, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 16, de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de Ingeniería de Tránsito, de Evaluación de la Calidad y Control Ambiental, a la Unidad de Logística y pase al Servicio Contralor de la Edificación.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL
OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Planificación Territorial;

RESULTANDO: 1°. que solicita contratar, por el presente período de administración departamental, a la ciudadana Arq. Constance Zurmendi, con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de labor y una remuneración equivalente al grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, para desempeñar tareas de asesoramiento en el marco del Plan Parcial de Ordenación y Revitalización del Centro y su Inventario Patrimonial;

2°. que para cumplir con las metas que el Departamento de Planificación ha comprometido, se hace necesario contar con los servicios profesionales de arquitectura especializados en ordenamiento territorial para asesorar en la elaboración de instrumentos de dicha materia;

3°. que la citada ciudadana es egresada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, posee formación de posgrado y ha desarrollado actividad docente en la referida Facultad;

4°. que asimismo la Arq. Constance Zurmendi posee pleno conocimiento de la materia y dominio de la especificidad para la que se la contrata, con ágil manejo de herramientas de diseño, modelación y georreferenciación;

5°. que los Departamentos de Planificación y de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la ciudadana Arq. Constance Zurmendi, CI N° 2.957.858, para desempeñar tareas de asesoramiento en la División Planificación Territorial del Departamento de Planificación, con una carga horaria de 6 (seis) horas diarias de labor y una remuneración equivalente al grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2°.- Disponer que la citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, a la División Planificación Territorial, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 5 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Prensa y Comunicación;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar tareas y responsabilidades de un puesto de Coordinación a la funcionaria Sra. Ana Acosta, Grado SIR 16, con extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir del 1º de junio de 2021, debido a la reestructura prevista en esta repartición, la cual implica cubrir el predominio de actividades vinculadas a la planificación y seguimiento de la ejecución de procesos y sus resultados;

2º.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución asignando las tareas y responsabilidades del puesto de Dirección D2, D1071, Grado SIR 15, para realizar la coordinación operativa de la División Información y Comunicación, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, cumplidas efectivamente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar a la funcionaria Sra. Ana Acosta, CI N° 3.349.709, las tareas y responsabilidades del puesto Dirección D2, D1071, Grado SIR 15, para realizar la coordinación operativa de la División Información y Comunicación, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor cumplidas efectivamente, a partir del 1º de junio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses.-

2º.- Establecer que la funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Prensa y Comunicación, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.1

Resolución Nro.:
2518/21

Expediente Nro.:
2021-2071-98-000009

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Montevideo Lab;

RESULTANDO: 1°. que por Resolución N° 2145/21 de fecha 14 de junio de 2021 se aceptó el pase en comisión a esta Intendencia, de la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social Sra. Federica Turban, para desempeñar tareas en dicha Unidad;

2°. que solicita el pago de la compensación especial que percibía en su organismo de origen y que dejó de percibir la referida funcionaria como consecuencia de su pase en comisión a esta Intendencia;

3°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

4°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado, a partir del 25 de mayo de 2021, al amparo de lo previsto en el Art. D.98.2.2 del Volumen III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social Sra. Federica Turban, CI N° 3.690.990, el pago de una compensación mensual equivalente a la suma que percibía en su organismo de origen y que dejó de percibir como consecuencia de su pase en comisión a esta Intendencia, a partir del 25 de mayo de 2021.-

2°.- Establecer que la citada funcionaria deberá acreditar ante el Servicio de Liquidación de Haberes las sumas que deje de percibir en su organismo de origen, especificándose el concepto correspondiente.-

3°.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Montevideo Lab, para la notificación correspondiente, y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.2

Resolución Nro.:
2519/21

Expediente Nro.:
2019-4251-98-000133

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 1727/21 de fecha 10 de mayo de 2021 que autorizó el pago de una compensación especial de \$ 21.064,00 (pesos uruguayos veintiún mil sesenta y cuatro), por única vez, a cada uno de los funcionarios Sra. Lucrecia Basaldúa y Sr. Roberto Martínez Del Puerto, por cumplir tareas de solista de sinfónica concertante en el concierto "Serenatas Nocturnas en Montevideo", desarrollado el 29 y 30 de agosto de 2019 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y en el Colegio Alemán, respectivamente;

RESULTANDO: 1°.) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

2°.) que la Unidad Orquesta Filarmónica informa que el gasto no estaba previsto presupuestalmente y ante las necesidades de la referida Unidad y la urgencia impostergable en el cumplimiento de la tarea, se hizo necesaria la asignación de dicha compensación a los referidos funcionarios;

3°.) que la Asesora de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 1727/21 de fecha 10 de mayo de 2021 relativo al pago de una compensación especial de \$ 21.064,00 (pesos uruguayos veintiún mil sesenta y cuatro), por única vez, a cada uno de los funcionarios Sra. Lucrecia Basaldúa, CI N° 1.946.155, y Sr. Roberto Martínez Del Puerto, CI N° 1.612.886.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.3

Resolución Nro.:
2520/21

Expediente Nro.:
2021-1100-98-000006

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Stefanía Conde para que pueda distribuir su tiempo laboral entre las tareas para las cuales fue seleccionada en el referido Centro y las del proyecto de desarrollo de "Carrera por Créditos de Capacitación", sin resentir su participación en ninguno de ellas;
2º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Stefanía Conde, CI N° 4.771.784, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, al Centro de Formación y Estudios, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.4

Resolución Nro.:
2521/21

Expediente Nro.:
2021-5112-98-000041

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita convocar a varias ciudadanas de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuya última prórroga fue autorizada por Resolución N° 3386/20 de fecha 21 de setiembre de 2020, como resultado del llamado a concurso abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011 y su modificativa N° 1048/18/5000 de fecha 22 de octubre de 2018, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de ciudadanas a las que corresponde contratar;

3°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a las siguientes ciudadanas como resultado del concurso abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011 para cubrir necesidades de personal perteneciente a las Carreras 1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental y 1101 - Auxiliar de Atención al Público y Apoyo, Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Nivel de Carrera V, con los destinos que se detallan, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 1, más los incrementos y beneficios que le correspondan a las/os funcionarias/os de esta Intendencia:

<i>Cédula</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carrera</i>	<i>Destino</i>
4.591.023	ANDREA AREBALO RIBAS	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	11 - Municipio A
4.563.641	ANALIA MORA OLIVERA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	13 - Municipio C
4.371.369	MARIA RIERA GENTILE	1101 - Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	5006 - Servicio Atención a la Ciudadanía
3.942.984	TANIA FERREIRA FOSALBA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	14 - Municipio CH
4.704.517	MARIANA CENTURION OLIVERA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	15 - Municipio D
4.302.180	VIRGINIA VELAZQUEZ VILLANUEVA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	17- Municipio F
5.083.099	NATALY RODRIGUEZ	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	11 - Municipio A
4.161.022	BLANCA MARÍA MORAES DA SILVA	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	17 - Municipio F
4.752.655	GLADYS RODRIGUEZ	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	4400 - División Limpieza

2°.- Establecer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto.-

3°.- Disponer que la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.- Establecer que la participación de las funcionarias en procesos de formación teórico-prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras carreras de su escalafón, no generarán en ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participen de estos procesos.-

5°.- Disponer que las funcionarias deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del escalafón obrero por un período no menor a los 5 (cinco) años.-

6°.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

7°.- Comuníquese a los Municipios A, C, CH, D y F, a las Divisiones Administración de Personal y Limpieza, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Atención a la Ciudadanía y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.5

Resolución Nro.:

-

Expediente Nro.:

2021-5112-98-000038

Montevideo, 12 de julio de 2021

RETIRADA

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las asignaciones de tareas y responsabilidades e interinatos de varios/as funcionarios/as de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y de todos los Municipios;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas eleva la nómina de funcionarios/as a quienes corresponde prorrogar sus asignaciones de tareas y responsabilidades o sus designaciones interinas hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de los Arts. D.131.1 y D.135 del Vol. III del Digesto;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, las asignaciones de tareas y responsabilidades que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación:

Funcionario/a CI N°	Nombre	Asignado/a a: Código	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad
1735046	Apolaro, Andrea	- Coordinador Unidad Montevideo-Lab	-	-	18	Ases. Des. Mpal. y Part.	Directo Secr. Ed.
2619733	Rey, Alejandro	3229 Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
3539016	González, Vladimir	J3117-1 Jefe Operativa de Guardavidas	J3	II	11	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr.
3360150	Pombo, Adrián	2301 Administrativo	2301	I	9	Ases. Des. Mpal. y Part.	

Municipios:

Funcionario/a	Asignado/a a:	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad		
CI N°	Nombre	Código						
1389634	Libovich, Mónica	D3390	Director Servicio CCZ	D3	II	16	Municipio A	CCZ17
1486187	Moitiño, Miguel	J3284-8	Jefatura Operativa	J1	II	9	Municipio E	CCZ7 Centro Barrio
1603538	Quesada, Miguel	J	Jefe Operativa	J2	II	10	Municipio G	Peñarol
1647929	Vilas, María	J3342	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio G	CCZ12
1667577	Iglesias, Marta	J3392	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio A	CCZ14
1674459	González, Álvaro	J3281	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio E	CCZ7
1731711	Regueiro, Walter	J1505	Jefe Administración de Municipio	J2	II	10	Municipio D	
1748537	Tornatore, Carlos	J1412	Jefe Operativo de Municipio	J3	II	11	Municipio CH	
1771196	Banizi, Diego	-	Tareas de Coordinación y Dirección de Serv. Inspec. Gral.	-	-	18	Municipio CH	
1775484	Mentaste, Jorge	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Municipio G	
1783739	González, Lourdes	J3352	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio G	CCZ13
1839740	Meirelles, Eric	J	Jefe Operativo	J1	II	9	Municipio F	CCZ 9
1846299	Asuaga, Carlos	J3401	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio G	
1850468	Jefatura Pírez, María	J3251	Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio CH	CCZ4
1862838	Montero, Juan	J3414-0	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio A	CCZ18
1879005	Burruso, Miguel	-	Resp. Operativo de Cuadrillas	-	-	9	Municipio F	
1900454	Machado, Pablo	J1303	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio C	
2024706	Ruffato, Natalia	-	Jefatura de Coordinación	J3	II	11	Municipio F	CCZ9
2524950	Ledesma, Marisa	5119	Coord. Ctro. Cívico "Luisa Cuesta"	-	-	15	Municipio D	
2562227	Viera, María	2301	Administrativo	2301	I	9	Municipio G	CCZ 13
2864967	Encargado área Khalil, Pablo	-	Comunicación	-	-	-	Municipio A	
2917138	Dellavalle, Beatriz	J3282	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio E	CCZ8
3022750	Grasso, Lucía	J3223	Jefe Operativa	J1	II	9	Municipio D	CCZ11
3169434	Pino, Juan	J3323	Jefatura Operativa	J1	II	9	Municipio D	CCZ10
3220152	Pastorino, Laura	-	Coordinador Comisión de Gestión Ambiental	-	-	10	Municipio G	

3295933	Masseilot, Silvia	J1104	Jefatura Administrativa	J2	II	10	Municipio G	Centro Cívico Metro.
3342281	Almada, José	1304	Conductor de Automotores	1304	I	7	Municipio C	
3546779	Rodríguez, Andrés	2301	Administrativo	2301	I	9	Municipio F	Of. Gest. Pptal
3673451	Martirena, Paricia	J1305	Jefe de Administración de Municipio	J2	II	10	Municipio C	
3738350	Costa, Milton	D3320	Dirección CCZ	D3	II	16	Municipio D	CCZ10
3777495	Colman, Elena	3311	Técnica en Administración	3311	I	13	Municipio E	
4080664	García, Francisco	J1705	Jefatura Administrativa Municipio	J2	II	10	Municipio F	
4085113	Deleón, Sebastián	J1213	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio B	
4100246	Pouey, Carlos	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio A	CCZ17
4210196	Morán, Marianela	J3412	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio A	CCZ18
4260204	Cobas, Federico	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio B	CCZ1
4287673	Soriano, Andrés	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio E	CCZ8
4308814	Rocco, María	-	Asesora	-	-	18	Municipio B	
4311338	Freitas, Juan	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio F	CCZ 9
4337722	Alonso, Mathías	J3321	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio D	CCZ10
4342551	Balseiro, José	J	Jefe Operativo de Municipio	J3	II	11	Municipio E	
4367946	Carreño, María	J1613-0	Jefe Cuadrilla Municipal	J2	II	10	Municipio E	
4400152	Barreto, Juana	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio C	
4444634	Rocha, Alexandra	J3314-0	Jefe Operativa Despachante de Materiales y Herramientas	J1	II	9	Municipio F	CCZ9
4445117	Valdéz, Jairo	1305	Jefatura de Coordinación	1305	I	7	Municipio F	CCZ 9
4472203	Hyryk, Carlos	J3411	Jefe de Coordinación	J3	II	11	Municipio A	CCZ17
4506337	Turchich, Laura	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio G	CCZ12
4515886	Gómez, Daniel	J1405	Jefe Administración de Municipio	J2	II	10	Municipio CH	
4537245	Píriz, Carlos	J	Jefe Operativa CCZ 15	J1	II	9	Municipio C	CCZ15
4558853	Pereyra, Laura	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio C	CCZ 3
4591049	Arriba, Jorge	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	Municipio CH	

4595731	Galván, Marcos Roselli,	1302	Albañil de Obra	1302	I	7	Municipio D	
4716356	Paola Nuñez,	1309	Jardinera	1309	I	7	Municipio B	CCZ 1
4719449	Jonathan Carballido,	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio G	CCZ12
4787904	Federico Furque,	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio CH	
4823833	Wiliam Rotella,	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	Municipio C	
4901062	Federico Portela,	1309	Áreas Verdes	1309	I	7	Municipio E	CCZ7
1751529	Hugo	1311	Operador Conductor de Vehículos Equipados	1311	I	7	Municipio F	

2°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del cargo cuyas tareas y responsabilidades se les asignan, de conformidad con lo establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Digesto.-

3°.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones interinas que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación:

Funcionario/a	Interinato a:	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad		
CI N°	Nombre	Código	Puesto/Carrera					
1067114	Elgue, Eduardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1208979	Lapitz, Gustavo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1335346	Carranza, Guillermo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1342403	Verzeri, Raúl	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1392859	Aguirre, Francisco	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1450882	Schiappapietra, Carlos	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
2525802	Irupé, González	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1952027	Martínez, Diego	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.
1930195	Mangino, José	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases.Des.Mpal.y Part.	Secr. Ed. Fís. Dep. y Recr.

1465570	Risso, Blas	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1495969	Leal, Miguel	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1574913	Iribarren, Fernando	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1730226	Pannone, Daniel	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1743487	Clavera, Nelson	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1767218	Ocampo, Eduardo	J3116-1	Jefe Operativa de Guardavidas	J3	II	11	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1781136	Martínez, Armando	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1836036	Posada, Ruben	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1867685	Bravo, Juan	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1882544	González, Bibiana	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1886991	Blanco, Adrián	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1893340	Cabano, Pablo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1904523	Torres, Alberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1912223	Landeyra, Yamandú	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
2508790	D`Halewyn, Leonardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
2554234	Vera, Eduardo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
2653954	Ladra, Gualberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
2921516	Erosa, Roberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed. Fís. Dep.

3086896	Varela, Roberto	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	y Recr. Secr. Ed.
3297486	García, Javier	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
2554533	Marinelli, Anselmo	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.
1975916	Trurk, María Viriginia	3229	Técnico/a Guardavidas	3229	I	10	Ases. Des. Mpal. y Part.	Fís. Dep. y Recr. Secr. Ed.

Municipios:

Funcionario/a CI N°	Nombre	Código	Interinato Puesto/Carrera	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad
3799494	Denis, Christian	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio A	CCZ 17
4321925	Fernández, Delia	1102	Auxiliar General y de Higiene Ambiental	1102	I	5	Municipio A	
4484287	Espath, José	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio B	CCZ 2
1804574	Figueroa, Hebert	D3290	Director Centro Comunal CCZ 11	D3	II	16	Municipio E	CCZ 8
2895755	Márquez, Roberto	1402	Electricista	1402	I	9	Municipio E	
1933774	Barboza, Daniel	1402	Electricista	1402	I	9	Municipio F	CCZ 9
3306401	Acosta, Silvia	3211	Técnico en Areas Verdes	3211	I	10	Municipio F	Directo Mpio.
4036924	Rodríguez, Jonathan	1309	Jardinero	1309	I	7	Municipio F	Directo Mpio.
1805990	Caletti, Carlos	1309	Encargado Cuadrilla de Obras	1309	I	7	Municipio G	Directo Mpio.
1449908	Saccone, Fernando	3212	Electrotécnico Encargado	3212	I	9	Municipio G	CCZ 13
4264904	Loriente, Christian	1309	Cuadrilla Areas Verdes - Jardinero	1309	I	7	Municipio G	CCZ 13 Centro Cívico Metro.
2880666	Moreira, Waldo	1200	Operario Práctico	1200	I	6	Municipio G	
1884334	De León, Wilson	1402	Electricista	1402	I	9	Municipio G	CCZ 13
4645499	González, Sandra	1102	Auxiliar General y de Higiene Ambiental	1102	I	5	Municipio D	CCZ 11
2912787	Silvera, Pablo	J1512-0	Jefatura Operativa Municipio	J3	II	11	Municipio D	
1925412	Ramos, Carlos	J3312	Jefe Coordinación CCZ	J3	II	11	Municipio F	
3571049	Mateo, Fernando	D3360	Dirección CCZ	D3	II	16	Municipio A	CCZ18
	Camejo,							

1579120	Adrián Rodríguez,	D3340	Dirección CCZ Jefatura	D3	II	16	Municipio G	CCZ12
1855229	Adriana Balseiro,	J3322	Coordinación Jefatura	J3	II	11	Municipio D	CCZ10
3265694	Claudia	J3292	Coordinación	J3	II	11	Municipio E	CCZ7

4°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que ocupan en forma interina, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Volumen III del Digesto.-

5°.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y a todos los Municipios, para las notificaciones correspondientes, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.7

Resolución Nro.:
2523/21

Expediente Nro.:
2021-5112-98-000063

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita convocar a 2 (dos) funcionarios/as de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 217/20/5000 de fecha 9 de marzo de 2020, correspondiente al llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1227 - C1/19 para cubrir cargos de ingreso la Carrera 4106 - Profesor de Deportes y Recreación, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo - C1, Nivel de Carrera IV;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de funcionarios a quienes corresponde convocar;

3°. que asimismo se deberá prorrogar la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 217/20/5000 de fecha 9 de marzo de 2020 por el término de 1 (un) año;

4°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de 1 (un) año, la vigencia de la lista de prelación establecida por Resolución N° 217/20/5000 de fecha 9 de marzo de 2020 como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1227 - C1/19, autorizado por Resolución N° 387/19/5000 de fecha 23 de abril de 2019.-

2°.- Designar a los siguientes funcionarios, como resultado del llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1227 - C1/19 dispuesto por Resolución N° 387/19/5000 de fecha 23 de abril de 2019, para cubrir puestos en la Carrera 4106 - Profesor/a de Deportes y Recreación, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C1, Nivel de Carrera IV, con una remuneración correspondiente al Grado SIR 10, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea que

podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con destino a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación:

Cédula	Nombre
3.918.122	ERNESTO BEN YAGUNO
1.886.991	ADRIAN BLANCO SICILIA

3°.- Establecer que los funcionarios asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente resolución y estarán sujetos a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses durante el cual ejercerán el cargo en forma interina siendo su designación de carácter provisorio.-

4°.- Disponer que la aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que tratándose de un concurso interno para cargos de presupuesto que se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del funcionario vencedor en aquél por el que concursó, resulta material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

7°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.8

Resolución Nro.:
2524/21

Expediente Nro.:
2020-4246-98-000059

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu";

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga del pase en comisión a esta Intendencia del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Leonardo Pintos, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 1263/20 de fecha 16 de marzo de 2020;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que por Resolución N° 0604/020 de fecha 10 de junio de 2021 el Ministerio de Educación y Cultura autorizó la prórroga hasta la finalización del presente mandato departamental;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Leonardo Pintos, CI N° 2.782.604, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del mandato departamental.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu", para la notificación pertinente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Cementerio del Norte;

RESULTANDO: 1°. que informa que durante el período comprendido entre el 7 de junio y el 20 de julio de 2021 inclusive, el Jefe Operativo (i) del Complejo Crematorio Sr. Sergio Ayo usufructuará licencia anual, y solicita asignar las tareas y responsabilidades del referido puesto al funcionario Sr. Álvaro Cor, para la subrogación correspondiente;

2°. que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar al funcionario Sr. Álvaro Cor las tareas y responsabilidades del puesto J43359 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, por el período comprendido entre el 7 de junio y el 20 de julio de 2021 inclusive, al amparo del Art. D.131.1, R.351.2 y siguientes del Volumen III del Digesto;

4°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Asignar al funcionario Sr. Álvaro Cor, CI N° 4.222.866, las tareas y responsabilidades del puesto J43359 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J1), Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, por el período comprendido entre el 7 de junio y el 20 de julio de 2021 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

2°.- Establecer que el funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y

Fúnebre y Necrópolis, a las Unidades Información de Personal y Cementerio del Norte, para la notificación correspondiente y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.10

Resolución Nro.:
2526/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000903

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Información de Personal;

RESULTANDO: que solicita modificar la Resolución N° 2145/21 de fecha 14 de junio de 2021 que dispuso aceptar el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Federica Turban, para desempeñar tareas en la Unidad Montevideo Lab, estableciendo que su fecha de inicio fue el 25 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 2145/21 de fecha 14 de junio de 2021 que dispuso aceptar el pase en comisión a esta Intendencia de la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Federica Turban, CI N° 3.690.990, para desempeñar tareas en la Unidad Montevideo Lab, estableciendo que su fecha de inicio fue el 25 de mayo de 2021.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.11

Resolución Nro.:
2527/21

Expediente Nro.:
2020-1002-98-000923

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Banda Sinfónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga del pase en comisión a esta Intendencia del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Carlos Pereyra, autorizado por Resolución N° 5875/19 de fecha 16 de diciembre de 2019;

2º.) que el Ministerio de Educación y Cultura autorizó el pase del funcionario hasta la finalización del mandato de la Sra. Intendenta;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Carlos Pereyra, CI N° 3.456.998, hasta la finalización del presente mandato departamental.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Banda Sinfónica, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.12

Resolución Nro.:

2528/21

Expediente Nro.:

2021-0011-98-000144

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio A;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar tareas y responsabilidades de Director Coordinador del Municipio A al funcionario Sr. Henry Ferrari, a partir del 1º de julio de 2021, debido a la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 29 de junio de 2021, presentada por el funcionario Sr. Diego Jauregui y aceptada por Resolución N° 348/21/5000 de 8 de junio de 2021;

2º.) que la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo se manifiesta de conformidad y solicita asignar tareas y responsabilidades de puesto D5210-1 - Director/a Servicio Locomoción al funcionario Sr. George Escalante, debido a la vacante generada por el Sr. Henry Ferrari;

3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto y que el monto mensual a pagar por la asignación al funcionario Sr. Henry Ferrari deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base del funcionario con la compensación unificada y \$ 165.429,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función de Director/a Coordinador/a de Municipio;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar al funcionario Sr. Henry Ferrari, CI N° 2.751.377, las tareas y responsabilidades como Director Coordinador del Municipio A, a partir del 1º de julio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses.-

2º.- Establecer que el monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base del funcionario con la compensación unificada y \$ 165.429,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio.-

3º.- Asignar al funcionario Sr. George Escalante, CI N° 1.673.293, las tareas y responsabilidades del puesto D5210-1 - Director/a Servicio Locomoción, clasificado en Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16, a partir del 1º de julio de 2021 y por el

término de 6 (seis) meses.-

4°.- Establecer que los funcionarios percibirán la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

5°.- Comuníquese al Municipio A, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, para las notificaciones correspondientes, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.13

Resolución Nro.:
2529/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000976

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pase en comisión del funcionario Sr. Pablo Grandal, quien se desempeña en el Departamento de Cultura, para prestar funciones a la orden del señor del Intendente de Canelones, hasta la finalización del presente mandato departamental;

2º.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución autorizando el pase en comisión de que se trata;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Canelones del funcionario Sr. Pablo Grandal, CI N° 1.733.330, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-

2º.- Establecer que finalizada la comisión, el funcionario deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo, presentándose ante el Departamento de Cultura, cuyo Director/a sin más trámite hará las comunicaciones del caso ante los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informático y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las asignaciones de tareas y responsabilidades interinatos de varios/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personal la nómina de funcionarios/as a quienes corresponde prorrogar sus asignaciones de tareas y responsabilidades designaciones interinas por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2021 incluido amparo de los Arts. D.131.1 y D.135 del Vol. III del Digesto;

2º.) que la División Administración de Personal siguiere accedido solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las asignaciones de las tareas y responsabilidades que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

Funcionario C.I. N°	Nombre	Asignado a: Código	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad	
2616274	Mena, María	DS6390	Director Servicio Adm. Saneamiento	DS1	II	19	Des. Ambiental	Adm. Saneamiento
4796730	Millán, Sebastián	J6394	Jefe de Administración	J2	II	10	Des. Ambiental	Adm. Saneamiento
1744318	Fitermann, Juan	DS4410	Dirección Disposición Final Residuos	DS1	II	19	Des. Ambiental	DFR
1798919	Bruno, Claudio	D	Dirección de Recuperación de Residuos	D2	II	15	Des. Ambiental	DFR
1200269	Gadea, María	-	Asesor Departamento Desarrollo	-	-	18	Des. Ambiental	Directo

3262917	González, María	DS4372-1	Ambiental Director Servicio Evaluación Calidad y Control Ambiental	DS1	II	19	D e s . Ambiental	Directo
3214313	Ferrari, Luis	DS6360	Director SIME	DS1	II	19	D e s . Ambiental	Directo
1874218	Guido, Pablo	DS6310	Director Servicio Estudios y Proyectos	DS1	II	19	D e s . Ambiental	Est.y Proy. Sane
1974870	Barrueco, Gustavo	D44500-0	Director Mantenimiento Maquinaria Pesada TAVR	D2	II	15	D e s . Ambiental	Gcia. Mant. Flot
2763229	Tisner, Fernando	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Gcia. Mant. Flot
1639795	Guper, Nestor	DS4438	Director Planificación, Administración y Apoyo	DS1	II	19	D e s . Ambiental	Limpieza
2531440	Rondan, Washington	J	Jefe	J2	II	10	D e s . Ambiental	Limpieza
3346918	Benvenuto, Fabián	D4408-0	Director de Coordinación de Gestión	D3	II	16	D e s . Ambiental	Limpieza
3530567	Olmedo, Fernando	-	Jefe Operativa	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
2613284	Lencina, Álvaro	J44245-0	Jefe Operativo	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
4440217	Migliarini, Zelmar	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	D e s . Ambiental	Limpieza
2582447	De León, Leonardo	J44246-0	Jefe Operativo	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
1675394	Fernández, Alvaro	J44254-0	Jefe Operativo	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
3966838	Rodríguez, Mauricio	J44250-0	Jefe Operativo	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
4009080	Fernández, Juan	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant. Maq.
4009235	Arizaga, José	1213	Práctico de Mantenimiento	1213	I	6	D e s . Ambiental	Mant. Sist.Recol
4269648	Moreira, Mario	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant. Sist.Recol
4784316	Centurión, Javier	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RE
1538483	Silberberg, Thomas	5211	Ingeniero Civil	5211	III	16	D e s . Ambiental	Obras Saneam.
3954503	Hornos, Claudia	J6303	Jefe Administrativa	J2	II	10	D e s . Ambiental	Of. Ctral.

1643208	Portas, Sergio	DS6330	Director Obras de Saneamiento	Servicio de	DS1	II	19	Des. Ambiental	Saneamiento
1832874	Dos Santos, Gabriel	DS6321	Director Mantenimiento de Colectores y Cursos de Agua	Unidad de	DS1	II	19	Des. Ambiental	Saneamiento
3239396	Rodríguez, Claudia	D6393	Director Comercial	Unidad de	D2	II	15	Des. Ambiental	Saneamiento
4364620	Urban, Ernesto	J6366-1	Jefe de Administración	de	J2	II	10	Des. Ambiental	SIME
1702345	Nogueira, Daniel	DS6320	Director Operación y Mantenimiento de Saneamiento	Servicio de	DS2	II	20	Des. Ambiental	SOMS
2018254	Ferreira, Dardo	J6325-1	Jefe de Administración	de	J2	II	10	Des. Ambiental	SOMS
3308749	Rodríguez, Ángela	D6328	Director Infraestructura de Apoyo	de	D2	II	15	Des. Ambiental	SOMS
1687348	Gorosito, Daniel	J	Jefe Obrero		J1	II	9	Des. Ambiental	Tresor
2019402	Hernández, Daniel	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	II	6	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
3063917	Díaz, José	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
3192717	Pedoja, Carlos	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
3591970	García, Javier	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
3953712	Delgado, Enrique	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
4303596	Fernández, Freddy	1311	Operador/Conductor Vehículos Equipados		1311	I	7	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
3654450	Muniz, Marcelo	J44221	Jefe Operativo Regional		J3	II	11	Des. Ambiental	U.Reg.Oeste
3823074	Donnangelo, Romina	D6331-0	Director de la Unidad de Obras		D3	II	16	Des. Ambiental	Div. Saneamient
4150845	Varela, Hugo	1305	Despachante de Materiales y Herramientas		1305	I	7	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RE
3152131	Vicente, Miguel	J44211	Jefe Operativo Regional		J3	II	11	Des. Ambiental	U.Reg.Este
1990358	Sande, Miguel	DS4403-0	Director Unidad Región Montevideo Oeste		DS1	II	19	Des. Ambiental	U. Reg. Oeste

Gerencia

2856665	Cardozo, Mario	3218	Técnico Mecánico Automotriz	3218	I	10	D e s . Ambiental	Mantenimiento Flota de Limpiez
1590505	Moreno, Ricardo	J44248-0	Jefe Operativo	J1	II	9	D e s . Ambiental	Limpieza
2544411	Centurión, Juan	J44239-1	Jefe de Administración	J2	II	10	D e s . Ambiental	U.Reg.Este
1950279	García, Gonzalo	J44240-0	Jefatura Operativa Limpieza	J2	II	10	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RE
2708228	Borca, Diego	J44222	Jefatura Operativa	J2	II	10	D e s . Ambiental	U. Reg. Oeste
3350248	Márquez, Alejandro	J44511-0	Mecánico Automotriz	J3	II	11	D e s . Ambiental	Mant. Maq.
1890406	Martinez, Elbio	J44263	Jefatura Operativa	J1	II	9	D e s . Ambiental	U.Reg.Oeste
2948138	García, Alfredo	J44417-0	Jefe Reparación Central	J3	II	11	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
2017298	Villasante, Washington	J44322-0	Jefe Gomería T.2	J1	II	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
1997933	Iglesias, Gregorio	J44423-0	Jefatura Lavadero	J1	II	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
1619380	Fernández, Oscar	J44410-0	Jefe Taller Sistemas Laterales	J3	II	11	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
2590875	Camejo, Mario	J44414-0	Jefe Taller Mant. Convencional T2	J2	II	10	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
3498550	Araújo, Juan	J44421-0	Jefe Gomería	J2	II	10	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
4500748	Estevez, Diego	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant. Maq.
4393034	Toshme, Aníbal	J44310	Jefe Taller Sistemas Laterales	J3	II	11	D e s . Ambiental	Mant. Sist.Recol
4572023	Herández, Andrés	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Mant. Sist.Recol
4247670	Etchandy, Mauro	J	Jefatura	J1	I	10	D e s . Ambiental	U. Reg. Oeste
4406165	Invernizzi, Gonzalo	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	D e s . Ambiental	U. Reg. Oeste
4063861	Brun, Martín	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Limpieza
4427213	Carrato, Manuel	J44422-0	Jefe Gomería T2	J1	II	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota I
4300267	Realán, Luis	J	Jefatura Operativa	J1	II	9	D e s . Ambiental	Unidad Monitc Control Ambien
2596684	Da Silva, Alberto	J44253-0	Jefatura Operativa	J1	II	9	D e s . Ambiental	U.Reg.Este
4097904	Barbosa, Guillermo	J4417	Jefatura Administrativa	J2	II	10	D e s . Ambiental	DFR
2019865	Sena, Felipe	J44311-0	Jefatura Taller Sistemas Laterales T.2	J2	II	10	D e s . Ambiental	Limpieza
2614661	Sedrés, Néstor	J44319-0	Jefe Lavadero - T Vesp.	J1	II	9	D e s . Ambiental	Gcia. Mant. Flot

1766697	Salaberri, Marcelo	J44419-0	Jefe de Almacén	J1	II	9	Des. Ambiental	Limpieza
1956809	Cazenave, Angel	1209	Operador Servicios Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Limpieza
4510324	Pérez, Vanessa	J44324-0	Jefatura Almacén	J1	II	9	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RE
4417307	Prestes, Ernesto	1209	Operador de Servicio Automotores	1209	I	6	Des. Ambiental	Mant. Maq.
4077184	Beriao, Juan	J44411-0	Jefe Taller Sistemas Laterales T2	J2	II	10	Des. Ambiental	Recolec.x Conte
2000156	Giribaldi, Carlos	J44610	Jefatura Operativa	J2	II	10	Des. Ambiental	Unid. Obra Matenimiento Limpieza
4193741	Dupuy, Gabriela	D6311-0	Dirección Unidad de Estudios	D3	II	16	Des. Ambiental	Saneamiento
3517076	Lisboa, Marcos	D	Dirección Unidad Estudios Hidrológicos	D3	II	16	Des. Ambiental	Saneamiento
1551206	Silvera, José	J	Jefatura	J1	II	9	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Flot
1914916	Vinagre, Vicente	J44267-0	Jefatura Operativa	J1	II	9	Des. Ambiental	U.Reg.Oeste
3192868	Rodríguez, Juan	J44315-0	Jefe Gomería - T Noct.	J1	II	9	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RE
2925687	Bentos, Gimena	D	Dirección Unidad Gestión Integral de Cuerpos de Agua	D3	II	16	Des. Ambiental	Gerencia de C Ambiental
1826598	Márquez, Julio	J4414	Jefatura Operativa de Limpieza	J2	II	10	Des. Ambiental	DFR
3932557	Regusci, Fabrizio	J4415	Jefatura Operativa de Limpieza	J2	II	10	Des. Ambiental	DFR
1545383	Mora, Waldemar	J44413	Jefatura Mantenimiento Taller Convencional	J3	II	11	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Flot
2730309	Altieri, Ricardo	J4481-0	Jefatura Operativa de Limpieza	J1	II	9	Des. Ambiental	U.Reg.Este
4812772	Cabrera, Nicolás	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Limpieza
4829250	Velazquez, Norbel	J	Jefatura Mnatenimiento	J1	II	9	Des. Ambiental	Limpieza
3572511	Griotti, Eduardo	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Mant. Maq.
4348106	Daniela, Breijo	J44217	Jefatura Operativa	J2	II	10	Des. Ambiental	U.Reg.Este
3214802	Dilazaro, Enrique	1312	Operador de Red de Saneamiento		I		Des. Ambiental	Mant. Colectore:

2º.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, al funcionario Sr. Carlos Uba 4.544.483, las tareas y responsabilidades del puesto J44412-0 - Jef. Reparación Contenedores y Repi clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J2, Nivel de Carrera II, Grado SI

3°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su n retribución y el correspondiente al del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Digesto.-

4°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones interina: continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

Funcionario	Interinato	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad		
C.I. N°	Nombre	Código	Puesto/Carrera					
4508359	Hornos, Mathías	1312	Operador Red de Saneamiento	1312	I	7	D e s . Ambiental	Unidad Manteni de Colectores
1139859	Alsina, Jorge	DS6303	Coordinador Técnico	DS3	II	21	D e s . Ambiental	Directo Dpto.
1761221	Denis, Víctor	D6307	Director Unidad Áreas Protegidas	D3	II	16	D e s . Ambiental	Directo Dpto.
1917345	Vittorino, Sandra	D6363	Director Contralor Maq. e Instalaciones	D3	II	16	D e s . Ambiental	Directo Dpto.
3329630	Alonzo, Luis	ET	Ingeniero Informático	5212	I	18	D e s . Ambiental	Equipo de Gestio
3234978	Pagalday, Sonia	D6312-0	Director Unidad de Proyectos	D3	II	16	D e s . Ambiental	Est.y Proy. Sanea
1744152	Risso, Jimena	D4375-1	Director Unidad Calidad del Agua	D3	II	16	D e s . Ambiental	Ev. Calida Ctrol.Amb.
1927446	Cacho, Cristina	D4378	Director Área Analítica	D3	II	16	D e s . Ambiental	Ev. Calida Ctrol.Amb.
2967525	Méndez, Hernán	D6323	Director Unidad Efluentes Industriales	D3	II	16	D e s . Ambiental	Ev. Calida Ctrol.Amb.
1769939	Muniz, Luis	D4480-0	Dirección Necropsias, Playas y Emergencias	D2	II	15	D e s . Ambiental	Limpieza
2515422	Guasque, César	J4460-0	Jefe de Guardias de Higiene Ambiental	J3	II	11	D e s . Ambiental	Limpieza
3011174	Gaulli, Antonio	1316	Recauchutador	1316	I	7	D e s . Ambiental	Limpieza
4137457	Ezeiza, Susana	D44905-0	Director de Convenios y Contratos	D2	II	15	D e s . Ambiental	Limpieza
4724720	Briozzo, Jonathan	1403	Electricista Automotriz	1403	I	9	D e s . Ambiental	Limpieza
1545205	Gómez, Gustavo	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota R
1635798	Alcambrú, Nelson	J44321-0	Jefe Gomería	J2	II	10	D e s . Ambiental	Mant. De Flota R
3808410	Rodríguez, Juan	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	D e s . Ambiental	Mant. De Flota R
1383093	Di Lorenzo, Freddy	J44424-0	Jefe Almacén	J1	II	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota R

2556768	Prochnau, Daniel	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Mant. De Flota F
2565572	Lecuna, Juan	J44418-0	Jefe Mecánica General	J2	II	10	D e s . Ambiental	Mant. De Flota F
4939923	López, Fernando	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Mant. Maq.
1906974	Márquez, Rafael	J44415-0	Jefe Gomería - T Noct.	J1	II	9	D e s . Ambiental	Mant. Sist. Reco
4089061	Albarenque, Pablo	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	D e s . Ambiental	Mant. Sist. Reco
1646935	Favre, Javier	1209	Operador de Servicios Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RE
3729585	Sanz, Gonzalo	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RE
4059556	Bandera, Pablo	1209	Operador de Servicios Automotores	1209	I	6	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RE
1791552	García, José	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RO
4131123	Vidal, Alejandro	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	D e s . Ambiental	Mant.Vehic.RO
2523562	Brescia, Daniel	J4483-0	Jefe Operativa	J1	II	9	D e s . Ambiental	Necr.Playas y Er
4068305	Pérez, Elbio	1312	Operador de Red de Saneamiento	1312	I	7	D e s . Ambiental	Obras Cor Rehabilit.
2536160	Silva, Sandra	D6302	Director Unidad Oficina Central	D2	II	15	D e s . Ambiental	Of. Ctral.
3107928	Torres, Walter	3218	Técnico Mecánico Automotriz	3218	I	10	D e s . Ambiental	Recolec.x Contei
1994224	Olivera, Julio	J44232-0	Jefe Operativa de Limpieza	J2	II	10	D e s . Ambiental	Región Mont Este
2682489	Sosa, Luis	J44234-1	Jefe Operativa de Limpieza	J2	II	10	D e s . Ambiental	Región Mont Este
1859420	Puei, Leonardo	D6324-0	Director Sector Mantenimiento de Cursos de Agua	D2	II	15	D e s . Ambiental	Saneamiento
2535721	González, Walter	1312	Operador de Red de Saneamiento	1312	I	7	D e s . Ambiental	Saneamiento
3015746	González, Ruben	J6345	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	D e s . Ambiental	Saneamiento
3354241	White, Lawrence	5211	Coordinador Equipo Técnico Convenios	5211	I	18	D e s . Ambiental	Saneamiento
3836074	Schiera, Richard	1305	Despachante de Materiales y Herramientas	1305	I	7	D e s . Ambiental	Saneamiento
1801691	Barboza, Gustavo	J44251-0	Jefe Operativa Regional	J3	II	11	D e s . Ambiental	U.Reg.Este
	Romero,		Director Unidad				D e s .	

4095575	Fernando	DS4402-0	Región Montevideo Este	DS1	II	19	Ambiental	U.Reg.Este
1996797	Santa Marta, Diego	J6347	Jefe Operativo de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	U.Mant.Colect.y de Agua
4313315	Villar, César	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Limpieza
1712682	Losada, Julio	J44416-0	Jefe Taller Mantenimiento de Barredoras y otros	J2	II	10	Des. Ambiental	Mant. De Flota R
2638672	Gómez, Carlos	DS4401	Gerente de Gestión Operativa de Limpieza	DS2	II	20	Des. Ambiental	Limpieza
1632886	Parra, Eduardo	DS4407	Gerente Mantenimiento de Flota	DS2	II	20	Des. Ambiental	Limpieza
3336551	Condenanza, Jorge	D4431	Dirección Región Centro	D2	II	15	Des. Ambiental	Recolec.x Conter
1979306	Leites, Alfredo	D44400-0	Dirección Región Oeste	D2	II	15	Des. Ambiental	Mant. Vehículos Oeste
2949288	Cartagena, Leonardo	DS4430-0	Director de Servicio Mantenimiento de Vehículos y Contenedores	DS1	II	19	Des. Ambiental	Limpieza
1744332	Matveychic, Luis	1308	Herrero/Soldador	1308	I	7	Des. Ambiental	Mant.Vehic.RO
3354801	Posse, Sebastián	1405	Mecánico Automotriz	1405	I	9	Des. Ambiental	Mant. De Flota R
3645129	Vélez, Analía	D4376-1	Dirección Unidad Residuos	D3	II	16	Des. Ambiental	Ev. Calida Ctrol.Amb.
1212037	Manfredi, Mónica	D44600	Dirección Unidad Mantenimiento de Instalaciones	D2	II	15	Des. Ambiental	Limpieza
1670100	Surraco, Hugo	J6346	Jefe Operativa de Saneamiento	J1	II	9	Des. Ambiental	Saneamiento
1583427	Maurillo, Centurión	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Des. Ambiental	U.Reg.Este
2601605	Cossio, Nelson	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Des. Ambiental	U.Reg.Este
2648830	Cabrera, Alvaro	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Des. Ambiental	U.Reg.Este
4011605	Veirana, Daniel	D44300-0	Dirección Mantenimiento Región Este	D2	II	15	Des. Ambiental	Gcia. Mant. Limpieza

5°.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones interina continuación se detallan a los siguientes funcionarios:

Funcionario	Interinato
-------------	------------

C.I. N°	Nombre	Código	Puesto/Carrera	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad
4546655	Torena, Germán	J44316-0	Jefatura Mantenimientos de Barredoras	Taller J2	II	10	Des. Ambiental	Limpieza
4691186	Caraballo, Richard	J44318-0	Jefatura Electromecánica	J2	II	10	Des. Ambiental	Recolec.x Contened.

6°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su retribución y el correspondiente al del puesto que ocupa en forma interina, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Volumen III del Digesto.-

7°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, para las notificaciones correspondientes a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personal, a la Unidad Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.15

Resolución Nro.:
2531/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000392

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Información de Personal;

RESULTANDO: que expresa que de acuerdo a la fecha del alta comunicada por el Municipio de Piriápolis, corresponde modificar la Resolución N° 1393/21 de fecha 7 de abril de 2021 que autorizó el pase en comisión a la Intendencia de Maldonado del funcionario Sr. Néstor Dal Cin, estableciendo que donde dice "a partir de la notificación de la presente resolución" debe decir "a partir del 13 de mayo de 2021";

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 1393/21 de fecha 7 de abril de 2021 que autorizó el pase en comisión a la Intendencia de Maldonado del funcionario Sr. Néstor Dal Cin, CI N° 1.692.826, estableciendo que donde dice "a partir de la notificación de la presente resolución" debe decir "a partir del 13 de mayo de 2021".-

2°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Salud y Seguridad Ocupacional, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.16

Resolución Nro.:
2532/21

Expediente Nro.:
2021-0015-98-000072

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio D;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, As. Soc. Claudia Peralta, debido a la necesidad de fortalecer dicha área de trabajo en atención a las distintas problemáticas sociales que afectan a la población de su territorio, y ante el incremento de trabajo que implica la atención del Programa ABC, priorizado por el Gobierno Departamental;

2º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria As. Soc. Claudia Peralta, CI N° 4.119.811, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese al Municipio D, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 11, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.17

Resolución Nro.:
2533/21

Expediente Nro.:
2019-4455-98-000311

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: el sumario administrativo, sin suspensión preventiva, instruido al funcionario Sr. Javier Rodríguez, dispuesto por Resolución N° 1076/19/5000 de fecha 19 de noviembre de 2019 y su ampliatoria N° 1208/19/5000 de fecha 23 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: que tuvo por objeto determinar su responsabilidad por las inasistencias con y sin aviso, y licencia médica negada registradas entre los meses de setiembre a noviembre de 2019 y que totalizan 36 (treinta y seis);

CONSIDERANDO: 1°. que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto, el funcionario no solicitó ampliación sumarial ni evacuó la vista conferida;
2°. que agrega que vencido ampliamente el plazo para presentar prueba o evacuar la vista, el sumariado envió vía mail documentos que datan de noviembre de 2016 y marzo de 2017, que ninguna relación tienen con las faltas que se le imputan en el sumario de obrados;

3°. que en lo relativo al fondo del asunto, la citada Unidad informa que el funcionario expresó que las inasistencias se debieron a problemas de salud, sin haber solicitado certificación médica y sin presentar prueba que justifique sus inasistencias, comprometiendo su responsabilidad administrativa por las 36 (treinta y seis) inasistencias injustificadas registradas entre los meses de setiembre y noviembre de 2019, por lo que sugiere la aplicación de una sanción de 70 (setenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. R 215, R 215.2 y R.423.3 lit. n), todos del Volumen III del Digesto;

4°. que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1076/19/5000 de fecha 19 de noviembre de 2019 y su ampliatoria N° 1208/19/5000 de fecha 23 de diciembre de 2019.-

2°.- Sancionar con 70 (setenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, al funcionario Sr. Javier Rodríguez, CI N° 3.281.270, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Oeste.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Sumarios y Región Montevideo Oeste, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.18

Resolución Nro.:
2534/21

Expediente Nro.:
2021-4417-98-000029

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza;

RESULTANDO: 1º.) que solicita prorrogar la designación interina del funcionario Sr. Sebastián Pereira en el Nivel I de la Carrera 1403 - Electricista Automotriz, dispuesta por Resolución N° 3281/20 de fecha 14 de setiembre de 2020;
2º.) que la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;
3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la designación interina en el Nivel I de la Carrera 1403 - Electricista Automotriz, Grado SIR 9, al funcionario Sr. Sebastián Pereira, CI N° 3.595.254, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º.- Establecer que el funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Administración de Personal y Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.19

Resolución Nro.:
2535/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000649

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Cra. Viviana Vazquez, quien se desempeña en la Unidad Central de Presupuesto, para realizar tareas de apoyo en la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Secretaría General;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Cra. Viviana Vazquez, CI N° 3.092.348, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término 6 (seis) meses.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y de Secretaría General, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Central de Presupuesto y previa intervención de Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.20

Resolución Nro.:

-

Expediente Nro.:

2021-2071-98-000013

Montevideo, 12 de julio de 2021

RETIRADA

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las asignaciones de tareas y responsabilidades e interinatos de varios/as funcionarios/as del Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas eleva la nómina de funcionarios/as a quienes corresponde prorrogar sus asignaciones de tareas y responsabilidades o sus designaciones interinas por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de los Arts. D.131.1 y D.135 del Vol. III del Digesto;

2°. que la División Administración de Personal siguiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las asignaciones de las tareas y responsabilidades que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

Funcionario	Asignado a:	Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad		
C.I. N°	Nombre	Código						
1841261	Muñoz, Fabián	D4222	Director Jardín Botánico	D2	II	15	Cultura	Artes y Ciencias
1691323	Ferreira, Jorge	J	Vigilante/Sereno	J2	II	10	Cultura	Artes y Ciencias
1930969	Villasante, Mariela	J	Jefe (taller de vestuario)	J2	II	10	Cultura	Comedia Nacional
2872865	Sosa, Leticia	-	Asistencia a la Dirección	-	-	12	Cultura	Directo
3509957	Bruzzone, Cecilia	-	Coordinador Cultural Complejo SACUDE	-	-	14	Cultura	Directo
2632142	Romero, Mirtha	J4292	Jefe Administrativa	J2	II	10	Cultura	EMAD

2976103	Picos, Yohn	J	Jefe	J1	-	9	Cultura	Gcia. De Festejos y Espect.
4449334	González, María	J4227	Jefe de Cultivo y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Jardín Botánico
4490680	Fernández, Darío	J4226	Jefe de Cultivo y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Jardín Botánico
3919535	Russi, Juan	-	Coordinador del Area Fomento	-	-	15	Cultura	Locaciones Montevideanas
1178112	Lasca, Daniel	-	Concertino	-	-	17	Cultura	OFM
1953281	Constenla, Gustavo	DS4253	DirectorEscuela de Música "Vicente Ascone"	DS1	II	19	Cultura	EMM
1706131	Tort, Marina	D4245	Director Administración	D1	II	14	Cultura	Promoción Cultural
1417193	Tomas, Alejandra	-	Coordinador Deportivo SACUDE	-	-	14	Cultura	SACUDE
1356759	Nocetti, Jorge	-	Jefe de Escenario	J3	II	11	Cultura	Sala Verdi
1959012	Fernández, Nehrú	J	Jefe Administrativo	J2	II	10	Cultura	Servicio Bibliotecas y Letras
2566701	Lestido, Gabriela	D4225-1	Director Gestión Operativa Zoológico	D2	II	15	Cultura	Sist.Dptal. Zoo Mvd
4551035	Cecilia, Andrea	J	Jefe Administrativa	J2	II	10	Cultura	Teatro de Verano
2830936	Magariños, María	-	Asistente de Dirección	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3756939	Bouzas, Santiago	TS0045	Asistente Teatro Solís	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3914136	Bueno, Pablo	-	Subencargado de Seguridad y Mantenimiento	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4225606	Tarallo, Paola	TS0045	Asistente Teatro Solís orientación Comunicación	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
4559705	Falco, Virginia	-	Asistente de Gestión Cultural	-	-	-	Cultura	Teatro Solís
3613633	Laens, Carlos	J	Jefatura	J3	I	12	Cultura	Unidad de Animación
3314242	Ortiz, Carlos	D	Director Museo Azulejos	D1	II	14	Cultura	Unidad Museo Azulejo
4276988	Sasso, Soledad	J	Jefa Administrativa	J2	II	10	Cultura	Unidad Locaciones Montevideanas
3508042	Molinelle, Johana	TS0045	Asistente Teatro Solís	-	-	-	Cultura	Teatro Solís

1969222	Tortero, Gustavo	D4210-0	Director Servicio Coord. de Museos, Salas de Exp. y Esp. de Divulgación	D2	II	15	Cultura	Artes y Ciencias
4463771	Cabrera, Aníbal	J4232-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Parque Lecocq
1975556	Moreira, Alvaro	J4230-1	Jefe Operación y Mant. (Lecocq)	J2	II	10	Cultura	Sist. Dptal. Zoo
1979208	Rodríguez, Guillermo	J4229	Jefe Parque Punta Espinillo	J2	II	10	Cultura	Sist. Dptal. Zoo
4575670	Colman, Damián	J4228	Jefe Parque Punta Espinillo	J2	II	10	Cultura	Sist. Dptal. Zoo
3453052	Velázquez, Anna	J4291	Jefe de Administración	J2	II	10	Cultura	Promoción Cultural
2759218	González, Mariela	J4237-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Parque Lecocq
4415064	Pandiani, Diana	2301	Administrativa	2301	I	9	Cultura	Gerencia de Eventos
4408255	Cannavó, Juan	-	Músico Solista	-	-	16	Cultura	OFM
1696379	Tricárico, Santiago	D3210	Director de Servicios de Bibliotecas y Casa de la Cultura	D3	II	16	Cultura	Bibliotecas y Letras
3988857	Basanti, Florencia	J4208	Jefe de Administración	J3	II	11	Cultura	Unidad Museo y Archivo Histórico Cabildo

2°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con lo establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Digesto.-

3°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones interinas que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as:

Funcionario	Interinato a:			Carrera	Nivel	SIR	Departamento	Unidad
C.I. N°	Nombre	Código	Puesto/Carrera					
3819868	Doldán, Julio	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Cultura	Archivo Hist. De Mont.
1445599	Leizagoyen, Ma.Carmen	D4220-0	Director Técnica Zoo de Montevideo	D3	II	16	Cultura	Artes y Ciencias
1740631	Escoto, Adriana	D4231	Director Unidad Ctro. Exposiciones-Subte	D1	II	14	Cultura	Artes y Ciencias
1982717	Bares, Richard	J4611	Jefe Montaje de Estructuras	J1	II	9	Cultura	Gcia. Eventos
1856422	Rojas, Sergio	J4231-0	Jefe Zoo Parque Lecoq	J3	II	11	Cultura	Parque Lecocq

3722307	Sosa, Rodolfo	J4233-0	Jefe de Zoológico	J3	II	11	Cultura	Sist. Dptal. Zoo
1526657	Martínez, Fernando	D4221-0	Director Administrativo Zoo Montevideo	D1	II	14	Cultura	Sist.Dptal. Zoo Mvd
1809482	Sosa, Walter	J4236-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Villa Dolores
1843907	Rodríguez, Néstor	J4234-1	Jefe Operación y Mantenimiento	J2	II	10	Cultura	Villa Dolores
1916644	Torena, Luis	J4235-1	Jefe de Operación y Mantenimiento (V.Dolores)	J2	II	10	Cultura	Villa Dolores
1503802	Barrios, Américo	1215	Vigilante/Sereno	1215	I	6	Cultura	Zoo Villa Dolores
2518262	Daniel Bastos	1401	Carpintero	1401	I	9	Cultura	Artes y Ciencias

4°.- Disponer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que ocupa en forma interina, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Volumen III del Digesto.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, para las notificaciones correspondientes, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.22

Resolución Nro.:
2537/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000159

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 3 (tres) ciudadanos/as del programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021;

2°. que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período máximo de 9 (nueve) meses sin posibilidad de renovación, a los/as siguientes ciudadanos/as, en régimen de 25 (veinticinco) horas semanales de labor que podrán incluir los días sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual nominal equivalente a 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) y 6 BPC en caso de mujer embarazada o con hijo menor a cuatro años, en el ámbito del Programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesto por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021:

Cupo General: 2 ciudadanas

POSICIÓN	CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	
97	5208392	Antonella	Riso	Mariatti
98	4885720	Mikaela	Piva	Salvagno

Cupo Discapacidad: 1 ciudadano

POSICIÓN	CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	
11	4806145	Emiliano	Castro	García

2°.- Establecer que tendrán derecho a una licencia ordinaria de 15 (quince) días en forma proporcional al

tiempo de duración de la pasantía, que deberán usufructuarse antes de la culminación del período de actividad, licencia por estudio de hasta 15 (quince) días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales (al reintegro de ésta deberá presentar el comprobante correspondiente) y licencia por enfermedad debidamente comprobada.-

3°.- Disponer que tendrán derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica, licencia por maternidad, paternidad, adopción y legitimación adoptiva, matrimonio y duelo, conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.-

4°.- Establecer que la pasantía quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el/la beneficiario/a:

- a) hiciere abandono de los estudios
- b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta
- c) incurriere en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato
- d) la reiteración injustificada de llegadas tarde
- e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios

5°.- Disponer que el ingreso y desarrollo de las actividades se encontrarán condicionadas a las necesidades del servicio o unidad, conforme a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.-

6°.- Establecer que los destinos asignados serán determinados por la Administración y las tareas no necesariamente guardarán relación con los estudios cursados.-

7°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Beneficios Funcionales, a la Oficina de Pasantías y previa intervención de Contaduría General pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.23

Resolución Nro.:
2538/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000800

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Ministerio de Turismo;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pase en comisión del funcionario Sr. Diego Pérez quien se desempeña en la Unidad Tevé Ciudad, para cumplir tareas de asistencia directa al Sr. Ministro, hasta la finalización del presente mandato nacional;

2º.) que la Unidad Tevé Ciudad, la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pase en comisión del funcionario Sr. Diego Pérez, CI N° 1.567.324, al Ministerio de Turismo, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato nacional.-

2º.- Establecer que finalizada la comisión, el funcionario deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo, presentándose ante la Unidad Tevé Ciudad, cuyo Director/a sin más trámite hará las comunicaciones del caso ante los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente, a la División Información y Comunicación, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Tevé Ciudad, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.24

Resolución Nro.:
2539/21

Expediente Nro.:
2021-2072-98-000007

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar tareas y responsabilidades equivalentes al grado SIR 10 al funcionario Sr. Martín Romero, para integrarse al equipo de Acuerdo de la Oficina Central del Departamento, debido a la necesidad de contar con una estructura acorde a sus requerimientos y cumplir con ellos en forma adecuada y eficaz;

2°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar al referido funcionario las tareas y responsabilidades de un cargo de Jefatura de Administración, clasificación J2, grado SIR 10, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

3°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo informado por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Asignar al funcionario Sr. Martín Romero, CI N° 3.942.978, las tareas y responsabilidades de un cargo de Jefatura de Administración, clasificación J2, grado SIR 10, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

2°.- Establecer que el funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, para la notificación correspondiente, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE

MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL
OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.25

Resolución Nro.:

2540/21

Expediente Nro.:

2021-5500-98-000045

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pago de una compensación adicional mensual equivalente a la diferencia de su Grado SIR y el Grado SIR 16, a la funcionaria Mtra. Isabel Rodríguez, quien se desempeña como referente del Departamento en la articulación territorial y coordina las diversas actividades que se detallan en obrados;

2º.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa en la Actuación N° 4 el monto de la compensación;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pago de una compensación adicional mensual entre la diferencia de su Grado SIR 11 y el Grado SIR 16, a la funcionaria Mtra. Isabel Rodríguez, CI N° 1.792.490, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.26

Resolución Nro.:
2541/21

Expediente Nro.:
2021-4380-98-000185

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Salud;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en Enf. Laura Uturbey y extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor al funcionario Dr. Gustavo Galain, con motivo de la creación del Equipo de Resolutividad de dicho Servicio para dar respuesta a la atención en salud de los usuarios;

2º.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en Enf. Laura Uturbey, CI N° 2.523.561, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de enero de 2021.-

2º.- Asignar extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor al funcionario Dr. Gustavo Galain, CI N° 1.894.391, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de enero de 2021.-

3º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar tareas y responsabilidades en el puesto J44216 - Jef. Operativa de Limpieza al funcionario Sr. Leonardo Gómez, para subrogar a la funcionaria Sra. Ana Zipitría durante el usufructo de su licencia anual, en el período comprendido entre el 14 de junio y el 19 de julio de 2021 inclusive;

2°. que asimismo solicita asignar tareas y responsabilidades en el puesto J44249-0 - Jef. Operativa al funcionario Sr. Taylor González, para subrogar al funcionario Sr. Leonardo Gómez durante el mismo período;

3°. que la Gerencia Gestión Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

4°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar tareas y responsabilidades en el puesto J44216 - Jef. Operativa de Limpieza, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (O), Carrera J2, Nivel de Carrera II, grado SIR 10, al funcionario Sr. Leonardo Gómez, y en el puesto J44249-0 - Jef. Operativa, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (O), Carrera J1, Nivel de Carrera II, grado SIR 9, al funcionario Sr. Taylor González, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 19 de julio de 2021 inclusive, al amparo de los Art. D.131.1, R.351.2 y siguientes del Vol. III del Digesto;

5°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo informado por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Asignar al funcionario Sr. Leonardo Gómez, CI N° 4.375.178, tareas y responsabilidades en el puesto J44216 - Jef. Operativa de Limpieza, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (O), Carrera J2, Nivel de Carrera II, grado SIR 10, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 19 de julio de 2021 inclusive.-

2°.- Asignar al funcionario Sr. Taylor González, CI N° 3.513.811, tareas y responsabilidades en el puesto

J44249-0 - Jef. Operativa, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (O), Carrera J1, Nivel de Carrera II, grado SIR 9, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 19 de julio de 2021 inclusive.-

3°.- Establecer que los referidos funcionarios percibirán la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupan actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se les asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Limpieza y Administración de Personal, a la Gerencia Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.28

Resolución Nro.:
2543/21

Expediente Nro.:
2020-5507-98-000104

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga por el término de 6 (seis) meses de la compensación especial que percibe la funcionaria As. Soc. Andrea Bentancor, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 0459/21 de fecha 25 de enero de 2021;

2º.) que la División Políticas Sociales y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa en obrados el monto actualizado de la compensación de que se trata;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, el pago de la compensación especial mensual que percibe la funcionaria As. Soc. Andrea Bentancor, CI N° 2.889.718, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 0459/21 de fecha 25 de enero de 2021.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Social, a la División Políticas Sociales, a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.29

Resolución Nro.:
2544/21

Expediente Nro.:
2021-1071-98-000020

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Fotografía;

RESULTANDO: 1º.) que solicita prorrogar la contratación en régimen zafral de los funcionarios Sres. Martín Picardo y Jorge Rodríguez, dispuesta por Resolución N° 5245/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 1152/21 de fecha 15 de marzo de 2021, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 983-CdeF/14, para cubrir 2 (dos) funciones de Asistente Técnico/a en Digitalización, debido a que es necesario continuar contando con los funcionarios para realizar tareas de digitalización de todas las exposiciones, incluyendo las correspondientes a las foto galerías a cielo abierto;

2º.) que la División Información y Comunicación se manifiesta de conformidad;

3º.) que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. - Prorrogar la contratación en régimen zafral de los funcionarios Sres. Martín Picardo, CI N° 3.087.734, y Jorge Rodríguez, CI N° 3.826.417, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 1152/21 de fecha 15 de marzo de 2021, para cubrir 2 (dos) funciones de Asistente Técnico/a en Digitalización en la Unidad Centro de Fotografía, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal e Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal,

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Centro de Fotografía, para la notificación correspondiente, y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.30

Resolución Nro.:
2545/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000144

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 2231/21 de fecha 21 de junio de 2021 que prorrogó el pago de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria Cra. Natalia Rodríguez, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1°.) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;
2°.) que la Asesora Letrada del Departamento de Secretaría General informa que la funcionaria se encarga de administrar el sector compras de todo el Departamento, de todo el trayecto administrativo y procedimental de las compras para el Departamento y del abastecimiento a todos los sectores de la Secretaría General, y además asesora y apoya técnicamente a la División Prosecretaría General y al Servicio de Convivencia Departamental, y en línea directa al personal de dirección del citado Departamento;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 2231/21 de fecha 21 de junio de 2021 relativo a la prórroga del pago de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria Cra. Natalia Rodríguez, CI N° 4.718.256, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio D;

RESULTANDO: 1º.) que debido a la necesidad de completar en su totalidad el equipo de conducción del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, solicita la designación en calidad de interinato o asignación de tareas, según corresponda, del funcionario Sr. José Álvarez en el puesto D3330 - Dirección de Centro Comunal Zonal, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16; de la funcionaria Sra. Vannesa Cuña en el puesto J3331 - Jefatura de Coordinación de CCZ Turno Matutino, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11; y de la funcionaria Sra. Marianela Alfaro en el puesto J3332 - Jefatura de Coordinación de CCZ Turno Vespertino, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, a partir del 1º de julio de 2021;

2º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para designar interinamente al funcionario Sr. José Álvarez en el puesto D3330 - Dirección de Centro Comunal Zonal, Grado SIR 16, al amparo del Art. D.135, R.351.6 y siguientes del Vol. III del Digesto;

3º.) que asimismo informa que no existen impedimentos normativos para asignar tareas y responsabilidades a la funcionaria Sra. Vanessa Cuña en el puesto J3331 - Jefatura de Coordinación de CCZ, Grado SIR 11, y a la funcionaria Sra. Marianela Alfaro en el puesto J3332 - Jefatura de Coordinación de CCZ, Grado SIR 11, al amparo del Art. D.131.1, R.351.2 y siguientes del Vol. III del Digesto;

4º.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo informado por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Designar interinamente al funcionario Sr. José Álvarez, CI N° 4.054.700, en el puesto D3330 - Dirección de Centro Comunal Zonal, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16, a partir del 1º de julio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º.- Establecer que el funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Asignar a la funcionaria Sra. Vannesa Cuña, CI N° 3.915.592, las tareas y responsabilidades del puesto J3331 - Jefatura de Coordinación de CCZ Turno Matutino, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

4°.- Asignar a la funcionaria Sra. Marianela Alfaro, CI N° 4.657.968, las tareas y responsabilidades del puesto J3332 - Jefatura de Coordinación de CCZ, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

5°.- Establecer que las referidas funcionarias percibirán la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupan actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se les asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

6°.- Comuníquese al Municipio D, para la notificación correspondiente, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.32

Resolución Nro.:
2547/21

Expediente Nro.:
2021-1009-98-000176

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°. que solicita autorizar a los/as funcionarios/as que se desempeñan en las Unidades 3110, 3111, 3113, 3114 y 2071, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, el pago de la compensación adicional de descentralización establecida por Resolución N° 1570/09 de fecha 21 de abril de 2009, con los requisitos y en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, en el marco del convenio de fecha 5 de marzo de 2021 firmado entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) y esta Intendencia;

2°. que la Asesoría del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a los/as funcionarios/as que se desempeñan en las Unidades 3110, 3111, 3113, 3114 y 2071, Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, el pago de la compensación adicional de descentralización establecida por Resolución N° 1570/09 de fecha 21 de abril de 2009, con los requisitos y en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, en el marco del convenio de fecha 5 de marzo de 2021 firmado entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM) y esta Intendencia, a partir del 1° de junio de 2021.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Liquidación de Haberes y pase a Contaduría General, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.33

Resolución Nro.:
2548/21

Expediente Nro.:
2021-4231-98-000010

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Exposiciones Subte;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar una compensación adicional de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) por única vez al funcionario Sr. Gabriel Peveroni, quien realizó tareas en calidad de artista-escritor, en el marco de la Primera Exposición Virtual en la Noche, en la cual la exposición del texto estuvo disponible online para los visitantes desde el 9 de abril y hasta el 13 de junio 2021;

2º.) que el Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar el pago de una compensación adicional por única vez de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil), al funcionario Sr. Gabriel Peveroni, CI N° 1.974.458, por el motivo referido en la parte positiva de la presente resolución.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, a las Unidades Información de Personal y Centro de Exposiciones Subte, para la notificación correspondiente y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.34

Resolución Nro.:
2549/21

Expediente Nro.:
2020-4005-98-000027

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Arq. Paula Cácaro, quien se desempeña en la Comisión Especial Permanente de Carrasco y Punta Gorda;

RESULTANDO: 1°. que su pase en comisión a esta Intendencia fue prorrogado por Resolución N° 0843/21 de fecha 24 de febrero de 2021 hasta la finalización del presente mandato departamental;

2°. que solicita del pago de la compensación que percibía en su organismo de origen y que dejó de percibir como consecuencia de su pase en comisión a esta Intendencia, a partir 27 de noviembre de 2020;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informó en Actuación N° 29 el monto de la compensación;

4°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que por Resolución N° 1869/16 de fecha 2 de mayo de 2016, se autorizó a la citada funcionaria el pago de la compensación especial para Técnicos Profesionales que dejó de percibir en su organismo de origen, y sugiere autorizar el pago de la compensación especial mensual solicitada, a partir 27 de noviembre de 2020, fecha en que operó la prórroga de su pase en comisión y mientras desempeñe funciones en esta Intendencia;

CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Art. D. 98.2.2, Volumen III del Digesto;
2°. que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente a partir del 27 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar el pago a la funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Arq. Paula Cácaro, CI N° 1.469.822, el pago de la compensación especial que percibía en su organismo de origen y que dejó de percibir como consecuencia de su pase en comisión a esta Intendencia, a partir del 27 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Planificación, a la División Planificación Territorial, a la Comisión Especial Permanente de Carrasco y Punta Gorda, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.35

Resolución Nro.:
2550/21

Expediente Nro.:
2021-5112-98-000068

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las asignaciones de tareas y responsabilidades Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personal prorrogar sus asignaciones de tareas y responsabilidades o sus designaciones interinas por el período correspondiente inclusive, al amparo de los Arts. D.131.1 y D.135 del Vol. III del Digesto;

2º.) que la División Administración de Personal siguiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las asignaciones de las tareas siguientes funcionarios/as:

Funcionario	Asignado a:
C.I. N° Nombre	Código
2964223 Siri, Sergio	J5113 Jefe de Auditoría
3713538 Lema, Javier	D5106-0 Director Unidad Auditoria y Control de Procesos
3950937 Lago, Luis	D5151 Dirección de Planeamiento Ocupacional
3989494 Lobo, Alejandro	2301 Administrativo
4377417 Nogueira, Maximiliano	D5148-0 Director de la Unidad Sistema de Retribuciones y Compromisos
1685617 Laffera, Alvaro	J5231 Jefe Sector Portería y Pool de Apoyo
3818309 Posadas, Verónica	J Jefe Unidad Centro de Vistas y Notificaciones

4168787 Duce, Ana	J5201-1	Jefe de Administración
4253596 Gallinares, Vanessa	J5233-1	Jefe de Administración
4565667 Machado, Renzo	-	Jefe Unidad Atención Presencial
1980851 Gardela, Gustavo	J5040	Jefe Unidad Central de Control Vehicular
3353991 Obiol, Andrés	D5240-1	Director Servicio Conservación del Palacio
4006009 Calo, Gerardo	1402	Electricista
4177037 Lizardi, Antonella	J	Jefe de Administración
1906067 Rabinovich, Natalia	D5241	Directora Servicio Conservación Palacio
1339934 Gazzano, Gerardo	DS	Director de Servicio Atención a la Ciudadanía
1799102 Orlando, Ma. Alejandra	2301	Administrativo
1549528 Cedrani, Gustavo	D56300	Director Servicio Mant. Vehículos Ligeros
1654698 Rodríguez, Antonio	J	Jefe Obrero
2704976 Niche, Jorge	1406	Mecánico de Mantenimiento
3051169 Briosso, Andrés	1405	Mecánico Automotriz
3793900 Pérez, Fernando	1308	Herrero/Soldador
4093212 Bossio, Gastón	DS56200	Director Servicio Mantenimiento de Maquinaria
4095990 Molinari, Sebastián	1405	Mecánico Automotriz
4535191 Vidal, Pablo	J56141	Jefe de Electro Mecánica
1404867 Avalo, Rodolfo	D5330	Director Servicio Imprenta y Reproducción
1615068 Haedo, María	J	Jefe Sector Facturación
4051535 Moreira, Darío	J5215	Jefe de Administración
3497288 Silva, Marcelo	1215	Vigilante/Sereno
3798144 Barcos, Diego	1215	Vigilante/Sereno
2898295 Benítez, Liliana	J	Jefe Almacenes
1673293 Escalante, George	J5217	Jefatura de Operación y Gestión de Flota
1979173 Vargas, Favio	J5216	Jefatura de Operación Domingos y Feriados
3170191 González, Ana Paula	2301	Administrativa

2519260	Domínguez, Alejandra	J5218	Jefatura de Operación y Gestión de Flota
3348112	Pintado, Elisa	3302	Asistente Profesional
4610163	Medina, Antonella	1101	Auxiliar de Atención al Público y de Apoyo
3491030	González, Pablo	J5212	Jefatura Operativa
1708997	Fernández, Mercedes	DS5110	Dirección del Servicio de Administración de Gestión Humana
3161724	Rodríguez, Isabel	D	Directora de la Unidad de Género
4671321	Nader, Katherine	1215	Vigilante/Sereno
4960477	Romero, Fernando	1215	Vigilante/Sereno
4217031	Tortora, María	1101	Auxiliar de Atención al Público y de Apoyo
3754893	Soneira, Ma. Noel	1101	Auxiliar de At. al Público y Apoyo
1840905	Chiarlone, Alberto	J5136	Jefe de Prevención y Seguridad Ocupacional
1678445	Merlo, Jaime	J5250-1	Jefe de Administración
4501081	Ruiz, Martín	J5242	Jefe de Mantenimiento
1834538	Gutiérrez, Juan	J5332	Jefe de Producción
1986843	Pricoli, Eduardo	J5331	Jefe de Planif. y Diseño. Imprenta
2504726	Vargas, César	J5333-1	Jefe de Producción
1669325	Andreoli, Edward	J5214	Jefe Operativa de Locomoción
2701279	Cardozo, Carlos	J	Jefe de Mantenimiento

2°.- Establecer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel y responsabilidades se le asignan, de conformidad con lo establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Dig

3°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, las designaciones interinas que a c

Funcionario	Interinato	Carrera	Nivel
C.I. N°	Nombre	Código	Puesto/Carrera
1275167	Gari, Noela	DS1100	Director Centro de Formación y Estudios
1379903	Cagginao, Silvana	J5022	Jefe de Administración
1532132	Robledo, Eugenia	DS5130	Director Serv. Salud y Seguridad Ocupacional
1707709	Fleitas, Alicia	D5117	Director Unidad Cuentas Personales
1720303	Enciso, María	D3170	Director Centro Educación Inicial

1750865	Matteo, Verónica	D5140	Director Unidad Selec. y Carrera Func.	D2	II
1786401	D'Agosto, Cecilia	D5152	Director Desarrollo Ocupacional	D2	II
1951449	Borgia, Fernando	D1102-1	Director Formación Institucional Permanente	D2	II
2839445	Viñoly, Danilo	D1105-1	Director Escuela de Oficios y Especialidades	D2	II
3416730	Torres, Celeste	J5118-0	Jefe Vida Laboral	J3	II
1785124	de la Llana, Miguel	D5230-1	Subdir.Serv. Atención de la Ciudadanía	D3	II
4360460	Pertuso, Ana	1101	Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	1101	I
1401296	Rodríguez, Ezar	1408	Sanitarista	1408	I
1661867	González, Miguel	1212	Pintor de Obra	1212	I
2820146	Rodríguez, Álvaro	1313	Operador de Usinas	1313	I
1675993	González, Gonzalo	D5310	Director Serv. Almacenes	D2	II
1251196	Pelacchi, Enrique	DS5600	Gerente Gestión Mantenimiento Flota	DS2	II
2549841	García, Washington	1405	Mecánico Automotriz	1405	I
2721358	Felizardo, Alberto	J56161	Jefe Electro Mecánica	J2	II
2903148	Lluberas, Federico	DS56100	Director Serv. Mant. de Camiones	DS1	II
3507084	Martino, Gabriel	D56202-0	Director Gestión de Administración	D1	II
1800729	Iglesias, Amanda	D5020	Director Oficina Central	D3	II
4429164	Castro, Lourdes	1305	Despachante de Materiales y Herramientas	1305	I
4400751	Vega, Andrés	1304	Conductor Automotores	1304	I
3669207	Kouymtchian, Alexis	1304	Conductor Automotores	1304	I
1757277	Estévez, Sandra	D1103-1	Director Unidad Capacitación Ciudadana	D2	II
3107565	Mántaras, Adrián	D5116-1	Director Unidad Información de Personal	D2	II
2893391	López, José	1304	Conductor Automotores	1304	I

4°.- Disponer que los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel c forma interina, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Volumen III del Dig

5°.- Comuníquese al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para las notificaciones con Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Sra. Sandra Lavega, quien se desempeña en la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza;

RESULTANDO: 1°. que solicita el pago de la extensión horaria a 6+2 (seis más dos) realizada en el período comprendido entre los meses de febrero y setiembre de 2016;

2°. que el entonces Director de la Gerencia de Mantenimiento de Flota de Limpieza, manifiesta que la funcionaria contaba con un informe favorable a la fecha de la renovación del régimen 6+2 para el período 2016;

3°. que la Unidad Auditoría de Personal informa que se verifica la extensión horaria realizada a partir del mes de marzo de 2016, y en los meses de abril, mayo, junio -hasta el día 28-; hizo uso de licencia médica desde el 28 de junio de 2016 hasta agosto de ese año, y cumplió 6 (seis) horas diarias de labor a partir del mes de setiembre de 2016;

4°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que no se habría operado la caducidad del crédito exigido, por lo que sugiere autorizar el pago de la extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor realizada en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar el pago a la funcionaria Sra. Sandra Lavega, CI N° 1.710.268, de la extensión horaria de 6+2 (seis más dos) horas diarias de labor realizada en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2016.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones Administración de Personal y Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Atención a la Salud;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga, a partir del 1º de julio de 2021, del viático nominal mensual (código 255) que perciben los/as Directores/as Regionales y Directora Técnica Programática del Servicio, Dra. Adriana Flangini, Dr. Gustavo Milano, Dr. Leonardo Salvador y Lic. Inés Bausero, autorizadas y prorrogadas por Resoluciones Nos. 0357/21 de fecha 18 de enero de 2021, 1456/21 de fecha 12 de abril de 2021 y 1551/21 de fecha 26 de abril de 2021;

2º.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa en obrados el monto actualizado de la compensación (código 255) de que se trata;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar el viático nominal mensual (código 255) que perciben los/as siguientes funcionarios/as del Servicio de Atención a la Salud, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021:

NOMBRE	CI N°	CARGO
Dra. Adriana Flangini	1.495.730	Dirección Regional Oeste
Dr. Leonardo Salvador	1.860.653	Dirección Regional Este
Dr. Gustavo Milano	1.541.208	Dirección Regional Centro
Lic. Inés Bausero	1.521.587	Dirección Técnico Programática

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.38

Resolución Nro.:
2553/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-000229

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Oficina Central del Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en comisión en esta Intendencia, Sra. Natalia Castro, dispuesta por Resolución N° 0904/21 de fecha 1° de marzo de 2021, por las tareas que realiza como coordinadora de la Comisión Proyecto Tren;
2°.) que el referido Departamento de manifiesta de conformidad;
3°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa en Actuación N° 22 el monto actualizado de la compensación de que se trata;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1°.- Prorrogar el pago de la compensación adicional mensual que percibe la funcionaria de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en comisión en esta Intendencia, Sra. Natalia Castro, CI N° 2.894.155, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2°.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.39

Resolución Nro.:
2554/21

Expediente Nro.:
2021-3170-98-000020

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la funcionaria Sra. Karina Remuñán, quien se desempeña en la Unidad Centro de Educación Inicial;

RESULTANDO: 1°.) que se promueve su traslado a la Unidad Planificación y Participación, la cual considera oportuno dicho traslado ya que contribuirá claramente a la reconstitución del equipo general;
2°.) que las citadas Unidades y las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1°.- Trasladar a la funcionaria Sra. Karina Remuñán, CI N° 1.908.534, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, para desempeñar funciones en la Unidad Planificación y Participación, a partir de la notificación de la presente resolución.-

2°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos, Planificación y Participación y Centro de Educación Inicial, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

María Uranga	3921499	Secretaría de Educación Física - Área Discapacidad
Andrés Ferraro	4547715	Secretaría de Educación Física - Área Discapacidad

2°.- Establecer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto.-

3°.- Disponer que la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, en caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

5°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

6°.- Comuníquese a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.41

Resolución Nro.:
2556/21

Expediente Nro.:
2021-3111-98-000080

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Guardavidas;

RESULTANDO: 1º.) que solicita prorrogar hasta el 30 de junio de 2021, la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D3111 - Director Servicio Guardavidas, otorgadas al funcionario Sr. Carlos Carril, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 0942/21 de fecha 1º de marzo de 2021, con motivo de la continuación de la licencia médica especial del titular del puesto, Sr. Daniel Perdomo;

2º.) que la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación se manifiesta de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 la asignación de las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar la prórroga de la asignación de tareas y responsabilidades del puesto D3111 - Director Servicio Guardavidas, Grado SIR 14, al funcionario Sr. Carlos Carril, CI N° 1.571.832, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2021.-

2º.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.131.1 y R.351.1 del Vol III del Digesto.-

3º.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Guardavidas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Almacenes;

RESULTANDO: 1°. que solicita convalidar el pago a favor de la Cooperativa Social "TODO ES POSIBLE" por el servicio de limpieza integral de los locales de Almacenes y Bienes Muebles durante el período comprendido entre los meses de febrero y mayo de 2021;
2°. que asimismo indica que se inició el proceso para generar las nuevas compras directas por excepción (389348/1 - Almacenes / 389349/1 - Bienes Muebles) pero ambas estuvieron detenidas por un tiempo debido a retrasos en la entrega del comprobante de cooperativa social que emite el MIDES;
3°. que la cooperativa de referencia siguió realizando las tareas de limpieza, algo sumamente indispensable debido a la situación actual de emergencia sanitaria, desde el 21/02/2021 hasta la fecha de adjudicación de las compras mencionadas anteriormente (10/05/2021 - Almacenes / 30/04/2021 - Bienes Muebles);
4°. que se realizó la Solicitud SEFI N° 238515 por un monto total de \$ 600.134,00 (pesos uruguayos seiscientos mil ciento treinta y cuatro);

CONSIDERANDO: 1°. de acuerdo al Art. 33, lit.D), nral 32 del TOCAF podrá contratarse directamente la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista social del MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada;
2°. que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar lo actuado y autorizar el pago de \$ 600.134,00 (pesos uruguayos seiscientos mil ciento treinta y cuatro) a favor de la Cooperativa Social "TODO ES POSIBLE" por el servicio de limpieza integral de los locales de Almacenes y Bienes Muebles durante el período comprendido entre los meses de febrero y mayo de 2021, según se detalla en obrados.-

2°.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 238515.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Almacenes, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.43

Resolución Nro.:
2558/21

Expediente Nro.:
2021-4210-98-000022

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación;

RESULTANDO: 1º.) que por resultar imprescindible para el funcionamiento de la Unidad Museo de Bellas Artes "Juan Manuel Blanes", solicita prorrogar la contratación de la funcionaria Arq. María Cristina Bausero prorrogada por Resolución N° 2318/20 de fecha 22 de junio de 2020 y su modificativa Resolución N° 3380/20 de fecha 21 de setiembre de 2020, a partir de su vencimiento y por el término de 1 (un) año o hasta tanto se cubra la vacante por concurso;

2º.) que la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa en conjunto con el Departamento de Cultura que se realizaron las bases de concurso para cubrir dicho puesto y sugiere prorrogar dicha contratación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la contratación de la funcionaria Arq. María Cristina Bausero, CI N° 1.664.316, a partir de su vencimiento y hasta tanto se cubra la vacante por concurso, o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2º.- Establecer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.

3º.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.44

Resolución Nro.:
2559/21

Expediente Nro.:
2020-6410-98-003127

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Regulación Territorial;

RESULTANDO: 1º.) que solicita prorrogar la asignación de tareas y responsabilidades autorizada por Resolución N° 4322/20 de fecha 7 de diciembre de 2020 a la funcionaria Ing. Agr. Julia Villa, equivalentes a un puesto de Dirección, Carrera D3, Grado SIR 16, como encargada de la Unidad Información Territorial, por continuar desempeñando funciones a total satisfacción de la Dirección del Servicio;

2º.) que la División Planificación Territorial y el Departamento de Planificación se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, la asignación de tareas y responsabilidades autorizada por Resolución N° 4322/20 de fecha 7 de diciembre de 2020 a la funcionaria Ing. Agr. Julia Villa, CI N° 5.571.136, equivalentes a un puesto de Dirección, Carrera D3, Grado SIR 16, como encargada de la Unidad Información Territorial del Servicio de Regulación Territorial, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º.- Establecer que la funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Planificación, a las Divisiones Planificación Territorial y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Regulación Territorial, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

MOVILIDAD

2487/21

I.1

Expediente Nro.:

2021-4890-98-000008

Montevideo, 5 de julio de 2021

VISTO: El Decreto N° 37.358 sobre la Prevención y Abordaje del Acoso Sexual en los Espacios Públicos o de Acceso Público aprobado por la Junta Departamental de Montevideo en diciembre de 2019, que establece obligaciones para el Gobierno Departamental en relación al transporte y la creación de vías de denuncia de estas situaciones, y el compromiso del Gobierno Departamental ante la necesidad de responder al acoso sexual en los espacios públicos como problema público;

RESULTANDO: 1º) que en ese sentido la Intendencia ha comprometido acciones para erradicar la violencia sistemática y cotidiana

2º) que el Departamento de Movilidad en conjunto con la División Asesoría para la Igualdad de Género, trabajó en el marco del Consejo Consultivo del Transporte junto a las empresas del transporte colectivo urbano y sindicatos de trabajadoras y trabajadores, en la formulación de un protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual que se presenten en los ómnibus, paradas o terminales del Sistema de Transporte;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad en el marco de las políticas de género que desarrolla esta Administración, entiende necesario dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Aprobar el siguiente protocolo de actuación:

Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en el Transporte Público Colectivo

I. OBJETIVOS, MARCO Y PRINCIPIOS

Objetivo

Establecer un procedimiento de prevención y un marco de actuación a seguir ante situaciones de acoso sexual en el sistema de transporte público colectivo.

Alcance y plazo de ejecución

El protocolo es impulsado por la Intendencia de Montevideo (IM), en particular por el Departamento de Movilidad y la División Asesoría para la Igualdad de Género, en conjunto con actores integrantes del Consejo Consultivo de Transporte de Montevideo (empresas, sindicatos y usuarias/os).

Este documento rige para la actuación que debe cumplir la Intendencia de Montevideo y las

empresas de transporte colectivo, ante la denuncia de un/a usuaria/o del transporte sobre una situación de acoso sexual en los ómnibus, paradas o terminales.

Refiere a situaciones de acoso sexual que ocurran en el vínculo entre la/el usuaria/o con el personal de la unidad y/o inspectivo en funciones.

De comprobarse la conducta de acoso sexual en el transporte público, se establecerán acciones de sensibilización que la empresa deberá gestionar e impartir al personal involucrado en el hecho denunciado, con el aporte de contenidos de la División Asesoría para la Igualdad de Género de la IM.

Se establece un plazo máximo de 60 días para la ejecución de todos los pasos que establece el protocolo.

Definición de acoso sexual en espacios públicos

De acuerdo con Decreto N°37.358 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo, el acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público, en el transporte público o transporte privado de interés público, es una manifestación de la violencia basada en género que afecta los derechos de las personas, en particular de las mujeres. Es una conducta física o verbal de naturaleza sexual o connotación sexual realizada por una o más personas contra otra u otras personas sin su consentimiento, que afecta la dignidad y derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito de la persona acosada; genera intimidación, hostilidad, degradación, humillación y un ambiente ofensivo en esos espacios o medios de transporte.

El acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público, en el transporte público o transporte privado de interés público, puede manifestarse en las siguientes conductas, entre otras:

- a) actos, comentarios, miradas e insinuaciones de naturaleza sexual, de tipo verbal o gestual.
- b) tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo, masturbación
- c) exhibicionismo.
- d) fotografías o grabaciones no consentidas.
- e) persecución o seguimiento.

Obligaciones del Gobierno Departamental en la temática

De acuerdo con Decreto N°37.358 de la Junta Departamental de Montevideo, el Gobierno Departamental asume obligaciones para la prevención y abordaje del acoso sexual en los espacios públicos o de acceso público. A continuación, se detalla la vinculada al transporte colectivo de pasajeras y pasajeros:

- a) Diseñar en conjunto con las empresas un plan de capacitación para el personal del transporte, incorporar información sobre la temática en los medios de transporte, así como vías para realizar denuncias.

Principios

- a) Generar condiciones para un transporte colectivo libre de acoso sexual.
- b) Brindar garantías a ciudadanas/os, usuarias/os y trabajadores/as del transporte colectivo de Montevideo, ante denuncias de situaciones de acoso sexual.
- c) Los actores implicados en el abordaje de los casos se comprometen a guardar confidencialidad. Se recomienda identificar las situaciones con la asignación de un número, tanto de parte de la IM como de la empresa de transporte.

d) Generar compromiso social contra el acoso sexual en los espacios públicos en el marco de una política pública departamental que enfatiza en la convivencia y en la transformación cultural, desde un enfoque no punitivo.

II. PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES

El diseño, ejecución y evaluación de una estrategia de prevención del acoso sexual en espacios públicos concretamente en el transporte público, así como la difusión de los canales de denuncia, será realizado por el Departamento de Movilidad, con el apoyo de la División Asesoría para la Igualdad de Género, en el marco del Consejo Consultivo de Transporte.

La prevención y difusión de los canales de denuncia será permanente a través de:

a) Incorporar un módulo sobre Prevención de Acoso Sexual en espacios públicos en las instancias de capacitación que lleven adelante las empresas y sindicatos de transporte, para sensibilización del personal o asociados. El objetivo es trabajar sobre la comprensión y prevención de la problemática, así como brindar herramientas para actuar en el medio de transporte.

b) Generar una guía para la actuación en plataforma, con difusión en la página web de la IM.

c) Elaborar material informativo que ilustre e identifique ejemplos de acoso sexual en espacios públicos, fomentando el respeto, el buen trato y un transporte colectivo libre de acoso sexual, así como los canales de consulta y denuncia.

d) Colocar el material de difusión elaborado en lugares visibles de las unidades y terminales, y proveer de un ejemplar del presente protocolo al personal de la empresa.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS SITUACIONES

Abordaje de las situaciones en el transporte público colectivo

a) RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

• Las denuncias se recibirán por las siguientes vías:

Teléfono: 1950 5050

Sitio web: montevideo.gub.uy/buzonciudadano

Aplicación de la Intendencia de Montevideo, que incluye el apartado "reclamos STM" (Versión IOS - Versión Android).

O por cualquier otro medio oficial que se incorpore en el futuro, previo conocimiento de los integrantes del sistema.

• Recibida la denuncia, se genera la derivación automática a la Unidad de Programación de Transporte Urbano (UPTU) y automáticamente al Sistema Único de Reclamos (SUR).

b) ANÁLISIS PRIMARIO DE LA DENUNCIA

El análisis primario lo realizará la Unidad de Programación del Transporte Urbano, en conjunto con la Dirección del Servicio Técnico de Transporte.

i. Se informa a la persona denunciante sobre el procedimiento y los plazos de la denuncia.

ii. Se procede a la revisión de los datos básicos de la persona denunciante, siendo los mismos:

Localización del hecho: ómnibus, parada o terminal (presentar copia del boleto).

Dirección en caso de parada o terminal.

Número de coche, línea, empresa

Fecha y hora.

Nombre de la persona denunciante o persona adulta responsable en caso de ser menor de edad, teléfono y correo electrónico.

Si se presume la configuración de un delito y se hizo la denuncia policial o en Fiscalía, se suspende la actuación y plazos del presente, a la espera del registro del resultado de la actuación judicial.

Terminado el proceso judicial, se analizará si debe continuar o no el proceso administrativo del protocolo, dando conocimiento a la persona denunciante.

iii. Descripción del hecho denunciado.

iv. Se informará respecto de antecedentes que surjan en los sistemas correspondientes.

v. Remitir las actuaciones al personal especializado designado por el Departamento de Movilidad para su estudio, en coordinación con persona referente de la empresa involucrada, manteniendo la confidencialidad de las personas involucradas en la denuncia.

c) ESTUDIO DEL CASO

La instrucción estará a cargo del/la abogado/a designado por la IM, que contará con formación y/o sensibilización en temáticas referidas al presente protocolo y por la referencia de la empresa involucrada.

i) Se analiza la situación de acoso denunciada.

Si la/el denunciante es menor de edad, las actuaciones se siguen en compañía de la persona adulta referente.

ii) Se toman declaraciones de las partes involucradas.

El/la abogado/a de la IM toma declaración a la persona denunciante, evitando la revictimización de la misma o de la persona afectada por la situación.

La empresa de transporte toma declaración del trabajador/a y aporta al abogado/a de la IM la información específica para completar visión de la denuncia.

iii) Se analizan las pruebas pertinentes, en caso de existir.

Las personas referentes, de la empresa y la IM, trabajan de forma confidencial sobre los elementos de la denuncia en base a las pruebas recogidas por ambas partes.

En caso de requerir ampliar la declaración del personal de la empresa, la referencia de la misma recibirá la ampliación requerida por el/la abogado/a de la IM.

De existir personas testigos de la situación denunciada, es el/a abogado/a de la IM designado para la instrucción quien toma declaración. Si la persona testigo trabaja en la empresa, la declaración la toma la referencia de la empresa y la aporta para la instrucción.

iv) Remitir el informe final a la Comisión de Actuación.

El informe conjunto de asesoramiento a la Comisión, se realizará en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción de la denuncia. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Dirección del

Departamento de Movilidad en caso fortuito o fuerza mayor que afecte a los y las integrantes a cargo de la investigación.

d) RESOLUCIÓN DEL CASO

i) El análisis del caso está a cargo de la Comisión de Actuación, quien, informará si el caso configura o no acoso, y sugerirá las acciones a desarrollar en consecuencia.

Las acciones consistirán en sensibilizaciones en Género, Masculinidades y Acoso Sexual en los Espacios Públicos, específicas para el personal involucrado en la situación denunciada, siempre y cuando se mantenga el vínculo funcional.

La carga horaria mínima deberá ser de 6 horas, la que podrá aumentar según la gravedad del caso.

El personal denunciado e involucrado, deberán concurrir a esta sensibilización más allá de haber participado anteriormente en otras instancias del mismo tenor.

Dichas acciones realizadas por la empresa deberán cumplirse en un plazo máximo de 60 días a partir de la resolución del caso, remitiendo informe de lo realizado.

Integración: 1 representante por empresa (convocado/a según si está involucrada o no), 2 representantes de la IM, 1 representante de UNOTT (de corresponder su participación).

La participación de la UNOTT corresponde en aquellas situaciones en que las personas denunciadas sean trabajadores/as dependientes. Caso contrario se podrá incorporar un representante por las personas propietarias de la empresa involucrada. Esto se determinará según la naturaleza organizacional de cada empresa involucrada.

ii) El Informe de la Comisión de Actuación se remitirá a la Dirección del Departamento de Movilidad de la IM, quien adoptará la resolución que corresponda.

e) AVISO A LAS PARTES

i) Comunicar Resolución a la persona que denuncia.

ii) Comunicar Resolución a empresa y al sindicato de la empresa en caso de corresponder.

La comunicación será realizada por UPTU-IM quien notificará a la persona que denuncia y a la empresa, quien a su vez notificará al trabajador/a denunciado/a.

2°. Comuníquese a la División Transporte, a las Divisiones Asesoría para la Igualdad de Género y Asesoría Jurídica, y pase al Servicio Técnico de Transporte Público.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

MOVILIDAD

2560/21

II.1

Expediente Nro.:

2021-4530-98-000093

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el trabajo imprevisto para la Compra N° 370.426, contrato N° 1867, a cargo de la empresa Possamai S.A.;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización de los precios y propuso la fórmula paramétrica de ajuste, considerándose de aceptación;

2°) que la División Vialidad comparte lo informado por el Servicio competente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad, para la ejecución con cargo al rubro 'Imprevistos' del referido contrato;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Aprobar los precios y fórmula paramétrica cotizados por la Empresa Possamai S.A., correspondientes al trabajo imprevisto para la Compra N° 370.426, en el marco del Contrato N° 1867, según el siguiente detalle:

Rubro Imprevisto I 2: Demolición y retiro de entradas existentes a viviendas.

Precio unitario: \$/metro cuadrado 436,88 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis con ochenta y ocho).

Monto imponible unitario: \$/metro cuadrado 129,72 (pesos uruguayos ciento veintinueve con setenta y dos).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 3: Conformación de base para la colocación de media caña de hormigón de 30 centímetros de diámetro (Incluye la colocación de gravillín y cementado).

Precio unitario: \$/metro cuadrado 1.032,66 (pesos uruguayos mil treinta y dos con sesenta y seis).

Monto imponible unitario: \$/metro cuadrado 249,63 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve con sesenta y tres).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 4: Suministro y colocación de medias cañas de hormigón de 30 centímetros de diámetro.

Precio unitario: \$/metro 3.124,20 (pesos uruguayos tres mil ciento veinticuatro con veinte).

Monto imponible unitario: \$/metro 888,22 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y ocho con veintidós).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 5: Suministro y colocación de medias cañas de hormigón de 40 centímetros de diámetro.

Precio unitario: \$/metro 3.696,56 (pesos uruguayos tres mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y seis).

Monto imponible unitario: \$/metro 974,94 (pesos uruguayos novecientos setenta y cuatro con noventa y cuatro).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 6: Cementado de taludes de cunetas.

Precio unitario: \$/metro cúbico 7.814,00 (pesos uruguayos siete mil ochocientos catorce).

Monto imponible unitario: \$/metro cúbico 3.936,00 (pesos uruguayos tres mil novecientos treinta y seis).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 7: Suministro y colocación de muros de bloques vibrados de 15 centímetros de espesor.

Precio unitario: \$/metro cuadrado 4.516,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos dieciséis).

Monto imponible unitario: \$/metro cuadrado 1.314,00 (pesos uruguayos mil trescientos catorce).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 8: Hormigón para completar banquina de media caña.

Precio unitario: \$/metro cuadrado 2.691,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa y uno).

Monto imponible unitario: \$/metro cuadrado 1.100,00 (pesos uruguayos mil cien).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

Rubro Imprevisto I 9: Piedra para base de pavimento. Tipo destape de cantera. No incluye el desmonte.

Precio unitario: \$/metro cúbico 2.140,00 (pesos uruguayos dos mil ciento cuarenta).

Monto imponible unitario: \$/metro cúbico 210,00 (pesos uruguayos doscientos diez).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del contrato original.

2°. Establecer que el precio y monto imponible son en moneda nacional, a la fecha de licitación del contrato y no incluyen IVA.

3°. Disponer que dicho trabajo será ejecutado con cargo al rubro 'Imprevistos' del referido contrato.

4°. Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a la Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

SECRETARIA GENERAL

2385/21

I.1

Expediente Nro.:

2021-9000-98-000043

Montevideo, 30 de junio de 2021

VISTO: el Balance de Ejecución Presupuestal y el Cumplimiento de Metas y Objetivos de la Intendencia de Montevideo correspondiente al Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, normas presupuestales, metas y objetivos a incorporarse al Presupuesto Quinquenal pendiente de aprobación y a regir desde el 1° de enero de 2021, cuyos textos lucen agregados a estos obrados;

RESULTANDO: 1o.) que por Decreto N° 35.904, sancionado por la Junta Departamental el 16 de junio de 2016 y de acuerdo a la Resolución N° 2945/16 de 4 de julio del mismo año, se aprobó el Presupuesto Quinquenal para el período de gobierno, el cual rige a partir del 1° de enero de 2016;

2o.) que el 29 de junio de 2021, el Contador General remite ejemplares del Balance de Ejecución Presupuestal 2020, que deberán ser enviados a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República, para que ambos organismos ejerzan las tareas de contralor que les han sido conferidas;

3o.) que además se presentará a consideración de la Junta Departamental de Montevideo la Rendición de Cuentas y el cumplimiento de Metas y Objetivos correspondiente al Ejercicio 2020, así como normas presupuestales, metas y objetivos a incorporarse al Presupuesto Quinquenal pendiente de aprobación y a regir desde el 1° de enero de 2021;

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República, se aplicarán al Presupuesto Departamental, en lo pertinente, las disposiciones, entre otras, del artículo 214 del citado cuerpo normativo;

2o.) que en virtud de la precitada norma corresponde que el Ejecutivo Departamental ponga en conocimiento de la Junta Departamental, dentro de los 6 (seis) meses de vencido el ejercicio anual, la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al referido período;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Enviar a la Junta Departamental el Balance de Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2020, cumplimiento de Metas y Objetivos 2020, así como normas presupuestales, metas y objetivos a incorporarse al Presupuesto Quinquenal pendiente de aprobación y a regir desde el 1° de enero de 2021, cuyos textos lucen agregados.-

2. Se acompañan 6 (seis) juegos de cada uno de los documentos detallados en el numeral anterior y 3 (tres) pendrive en respaldo electrónico.-
3. Remítase sin más trámite a la Junta Departamental.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
I.2

Resolución Nro.:
2384/21

Expediente Nro.:
2020-5013-98-000002

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: la Resolución No. 7531/86 de 28 de julio de 1986 por la cual se creó la comisión bipartita de vivienda con el cometido de instrumentar un programa de acción tendiente a facilitar el acceso a la vivienda por parte de los/asfuncionarios/asde la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1o.) que la citada comisión está integrada, de manera bipartita, por representantes de esta Intendencia y delegados de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM);

2o.) que el 26 de noviembre de 2020 se realizó el cambio de autoridades de la administración departamental;

3o.) que en reunión con ADEOM se acordó la actualización de la integración de la comisión bipartita de vivienda sugiriendo que esté integrada por representantes de los Departamentos de Secretaría General, a través de la Prosecretaría General, Planificación, Desarrollo Urbano y Gestión Humana y Recursos Materiales, así como por hasta 4 (cuatro) miembros designados por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM);

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Actualizar el funcionamiento y la integración de la comisión bipartita de vivienda, creada por Resolución No. 7531/86 de 28 de julio de 1986, con el objetivo de instrumentar un programa de acción tendiente a la obtención de viviendas por parte de los funcionarios de esta Intendencia, de la siguiente forma:

- un miembro designado por la Prosecretaría General, en representación del Departamento de Secretaría General
- un miembro designado por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
- un miembro designado por el Departamento de Desarrollo Urbano
- un miembro designado por el Departamento de Planificación
- hasta cuatro miembros designados en representación de ADEOM.-

2.- Comuníquese a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (ADEOM), a la Prosecretaría General, a los Departamentos de Desarrollo Urbano, Planificación -quienes designarán a sus respectivos representantes- y pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
I.3

Resolución Nro.:
2375/21

Expediente Nro.:
2021-1001-98-001056

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: los recursos interpuestos por la asociación civil Instituto Mujer y Sociedad (IMS) contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 391335/1 relativa a la contratación de equipos técnicos que brinden servicios jurídicos y psicosociales de atención a mujeres en situación de violencia basada en género para la ComunaMujer 14, Municipio A de esta Intendencia;

RESULTANDO: 1o.) que la División Asesoría para la Igualdad de Género expresa que el efecto suspensivo del recurso provoca que no pueda brindarse atención en el referido Servicio, con la gravedad que ello implica, dado que su objeto es la atención a mujeres en situación de violencia basada en género, por lo que no prestarlo pone en riesgo la vida de las mujeres que viven en ese territorio y acuden a la Comuna a recibir asesoramiento, contención y soluciones a su problema de violencia;

2o.) que en virtud de lo expuesto solicita el levantamiento del efecto suspensivo de los recursos interpuestos conforme al inciso 4° del artículo 73 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: 1o.) que de acuerdo con lo informado, la suspensión del acto impugnado afecta inaplazables necesidades del citado Servicio;

2o.) que procede dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Levantar al amparo de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 73 del TOCAF el efecto suspensivo de los recursos presentados por la asociación civil Instituto Mujer y Sociedad (IMS) contra la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 391335/1 relativa a la contratación de equipos técnicos que brinden servicios jurídicos y psicosociales de atención a mujeres en situación de violencia basada en género para la ComunaMujer 14, Municipio A de esta Intendencia.-

2.- Comuníquese a la División Asesoría para la Igualdad de Género, a la Gerencia de Compras y pase por su orden al Servicio de Compras para la notificación correspondiente y a la División Asesoría

Jurídica a sus efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

SECRETARIA GENERAL

2561/21

II.1

Expediente Nro.:

2020-0013-98-000362

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que por Resolución N° 1585/21 de 26 de abril de 2021 se aprobó el texto de convenio de donación modal a suscribirse con la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos) por el cual esta Intendencia dona la suma de \$ 52:610.398,00 con el objeto de la realización de experiencias educativo-laborales con jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para tareas de barrido dentro de la zona del Municipio C (Sol. 236332 por \$ 23:800.000,00 y 238341 por \$ 1:482.280,00 para hacer frente al gasto en el presente ejercicio);

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas de la República, por resolución aprobada en sesión de 2 de junio de 2021, observó el gasto indicando que en la contratación remitida no se configuran los elementos que la legislación aplicable (Artículos 1613 y 1615 del Código Civil) establece para su calificación como donación modal, no teniendo por causa una mera liberalidad sino contratar servicios personales para el cumplimiento de un cometido municipal y expresa que el procedimiento debería ajustarse a las previsiones del Artículo 33 del TOCAF;

CONSIDERANDO: 1o.) que el convenio de obrados se enmarca en las disposiciones contenidas en el Art. 149 del Decreto No. 26.949, de 14/12/1995, que faculta a la Intendencia a "celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración" y en las políticas sociales que lleva adelante la Intendencia consistentes en colaborar con sectores de la sociedad que se encuentran excluidos social y laboralmente, mediante experiencias educativo-laborales, destacando que la elección de la institución se hace a través de un procedimiento competitivo que permite asegurar la igualdad de los oferentes y la transparencia;

2o.) lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114o. del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución No. 1585/21 de 26 de abril de 2021 a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.-

2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.2

Resolución Nro.:
2562/21

Expediente Nro.:
2021-9210-98-000104

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de la suma de \$ 2:985.210,00 a favor de R y K Ingenieros SRL;

RESULTANDO: 1o.) que el 24 de marzo de 2021 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido pago por contravenir lo establecido en el Art. 13° del TOCAF (Ejercicio) Ref. 1221660 por \$ -1.737,00 (nota de crédito, descuento 51422 timbre y multa) y 1215896 por \$ 2:986.947,00 (avance de obra enero 2021);

2o.) que el Municipio G expresa que dicho gasto corresponde al presupuesto asignado al citado Municipio para el año 2020 con ejecución 2020-2021 y las citadas referencias corresponden al "Contrato 345854 Ampliación de Compra Directa por Excepción 370453/1 Obra 6631 Vialidad";

CONSIDERANDO: 1o.) se reitera el pago en atención a que si bien corresponde a compromisos contraídos en otro ejercicio, es imputable al presente;

2o.) lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el pago de la suma de \$ 2:985.210,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diez) a favor de R y K Ingenieros SRL, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a Contaduría General a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.3

Resolución Nro.:
2563/21

Expediente Nro.:
2019-0011-98-000317

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 96/21/0111 de 11/6/21 dictada por el Municipio A;

RESULTANDO: que por dicha resolución se solicita que se delegue en el citado Gobierno Municipal la competencia para autorizar la contratación de la cooperativa "De Sol a Sol" para realizar tareas de barrido, descordonado y limpieza del área de los contenedores en las inmediaciones del Servicio Centro Comunal Zonal N° 17, dentro de su territorio a partir del 1° de junio de 2021 y por un plazo de 6 (seis) meses, por el monto total de \$ 6:087.458,00;

CONSIDERANDO: 1o.) que oportunamente la Asesora Letrada del Departamento de Secretaría General informó que la contratación de referencia se encuentra encuadrada en el Art. 33, Lit. D), Num. 32) del TOCAF y que además el Art. 33 del citado cuerpo normativo indica que las contrataciones directas incluidas en las excepciones taxativamente mencionadas, deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios (Art. 27, Lit. F) del TOCAF);

2o.) que de acuerdo a lo expuesto corresponde autorizar la contratación de obrados y remitir las actuaciones al Municipio A para su ejecución con cargo a sus asignaciones presupuestales;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Disponer la contratación de la cooperativa "De Sol a Sol", para realizar tareas de barrido, des cordonado y limpieza del área de los contenedores en las inmediaciones del Servicio Centro Comunal Zonal N° 17, dentro de su territorio a partir del 1° de junio de 2021 y por un plazo de 6 (seis) meses, por el monto total de \$ 6:087.458,00 (pesos uruguayos seis millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho), al amparo de lo establecido en el numeral 32, literal D) del artículo 33 del TOCAF, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.-

2.- Establecer que la contratación que se dispone por el numeral anterior, lo será en los términos que surgen del documento suscrito por el Alcalde del Municipio A y el presupuesto respectivo, que lucen agregados en Act. N° 63 de obrados.-

3.- Comuníquese a Contaduría General y pase al Municipio A a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.4

Resolución Nro.:
2564/21

Expediente Nro.:
2021-1200-98-000023

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la Resolución N° 4290/17, de 2/10/17 y su modificativa N° 2857/18 de 2/07/18 relacionadas con la comisión administradora a que refiere la cláusula cuarta del contrato de concesión de uso suscrito el 31 de marzo de 2017 entre esta Intendencia y la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera - APC, respecto del inmueble de propiedad departamental empadronado con el No. 61.150 ubicado en la calle Rimac N° 1371 conocido como "Villa Yerúa";

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución N° 0975/21, de 1°/3/21, se modificó la conformación de la citada comisión estableciendo que estará integrada por el Departamento de Cultura, la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, el Municipio E, el Servicio Centro Comunal Zonal N° 7 y la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera - APC;

2o.) que las citadas dependencias y la referida Asociación sugirieron a sus representantes para integrar la comisión de que se trata;

3o.) que la Prosecretaría General con las designaciones propuestas remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Conformar la comisión administradora que tiene como cometido enmarcar el uso del predio donde se ubica "Villa Yerúa" (padrón No. 61.150) con frente a la calle Rimac No. 1371, dentro de los fines deportivos, sociales y culturales de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera (APC), con los siguientes funcionarios:

POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA

Programa Esquinas de la Cultura

Sra. María Inés Lasida, CI 1.791.364

POR EL MUNICIPIO E

Sr. Gabriel Correa Luna

Sr. Eduardo Correa

POR LA DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN

Unidad de Planificación y Participación Descentralizada

Sr. Nicolás Acuña, CI 1.670.094

POR EL SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL N° 7

Sr. Víctor Bariani, CI 869.534-2, titular

Sr. Roberto Ostuni, CI 3.708.845, suplente

POR LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERAS

Sr. Ruben Villaverde, CI 1.858.081-2

2.- Comuníquese a la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carreras, al Municipio E, al Departamento de Cultura, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 7 -para notificar a sus respectivos representantes- y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.5

Resolución Nro.:
2565/21

Expediente Nro.:
2021-4114-98-000011

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: estas actuaciones promovidas por el Servicio Contralor de la Edificación por las cuales sugiere crear un grupo de trabajo con el objeto de definir procedimientos generales, roles, recursos y cambios normativos de manera de unificar criterios y abordar los aspectos que tienen que ver con las fincas en situación de riesgo, demoliciones y obras de consolidación estructural;

RESULTANDO: 1o.) que asimismo solicita que el citado grupo esté integrado por funcionarios de las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones, Asesoría Jurídica y el Servicio Tierras y Viviendas;

2o.) que las citadas dependencias sugirieron a sus representantes para integrar el referido grupo de trabajo;

3o.) que el Departamento de Desarrollo Urbano de conformidad remite las actuaciones para su consideración;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Crear un grupo de trabajo con el objetivo de definir procedimientos generales, roles, recursos y cambios normativos de manera de unificar criterios y abordar los aspectos que tienen que ver con las fincas en situación de riesgo, demoliciones y obras de consolidación estructural, el que estará integrado con los siguientes funcionarios:

POR LA DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES

Sector Seguridad Edilicia

Arq. Andrés Fernández, CI 1.615.563, coordinador

POR LA DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Esc. Aldo Long, CI 1.892.934

POR EL SERVICIO TIERRAS Y VIVIENDAS

Arq. Fermín Arribillaga, CI 3.370.848

2.- Comuníquese al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones, Asesoría Jurídica, Administración de Personal, a los Servicios Contralor de la Edificación, Tierras y Viviendas y pase por su orden al Departamento de Desarrollo Urbano -quienes notificarán a sus funcionarios- y a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.6

Resolución Nro.:
2566/21

Expediente Nro.:
2021-4100-98-000056

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la Resolución No. 5938/11 de 26/12/11 por la cual se aprobó un convenio de cooperación entre esta Intendencia y los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Industria, Energía y Minería y el Instituto Nacional del Cooperativismo, con el objeto del cuidado y mejoramiento de los espacios públicos de la ciudad, promoviendo la cooperación y promoción de la economía social y el cooperativismo;

RESULTANDO: 1o.) que en su cláusula octava se acordó la constitución de una comisión interinstitucional integrada por partes involucradas con el cometido, entre otros de planificar la ejecución del convenio de cooperación y los trabajos que surjan del mismo, controlar y evaluar sus avances, proponiendo innovaciones y los acuerdos que tiendan a profundizar o perfeccionar su efectivo funcionamiento, estableciendo mecanismos de relación con las cooperativas involucradas, en la planificación y ordenamiento del trabajo;

2o.) que por Resolución No. 1866/12 de 11/5/12 y su modificativa N° 3781/14 de 1°/09/14 se designaron a las personas que conformarían la comisión interinstitucional de referencia;

3o.) que la División Espacios Públicos y Edificaciones entiende conveniente renovar la integración de la citada comisión y sugiere al Soc. Álvaro Paciello como representante de esa División, mientras que la Unidad de Economía Social y Solidaria sugirió a sus integrantes, los cuales son avalados por el Departamento de Desarrollo Social;

4o.) que el Departamento de Desarrollo Urbano remite las actuaciones a los efectos solicitados;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Actualizar la integración, por parte de esta Intendencia, de la comisión interinstitucional creada por la Resolución No. 5938/11 de 26/12/11, la cual tiene por cometido planificar la ejecución del convenio de cooperación y los trabajos que surjan del mismo, controlar y evaluar sus avances, proponiendo innovaciones y los acuerdos que tiendan a profundizar o perfeccionar su efectivo funcionamiento, estableciendo mecanismos de relación con las cooperativas involucradas, en la planificación y ordenamiento del trabajo, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

DIVISIÓN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES

Soc. Álvaro Paciello, CI 1.906.789

POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Sr. Nicolás Nuñez, CI 4.631.196, titular

Lic. Valeria Pignolo, CI 4.368.766, suplente

2.- Librar nota a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Industria, Energía y Minería y al Instituto Nacional de Cooperativismo, solicitando la designación de sus representantes para integrar la comisión de referencia.-

3.- Comuníquese a los Departamentos de Gestión Humana y Recursos Materiales, de Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano -quienes notificarán a sus respectivos funcionarios-, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones, Administración de Personal, a la Unidad Economía Social y Solidaria y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.7

Resolución Nro.:
2567/21

Expediente Nro.:
2021-3180-98-000065

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que por Resolución No. 2264/21 de 21/6/21, se aprobó el texto de convenio a suscribirse con la Universidad de la República a través de la Facultad de Psicología, cuyo objeto es fortalecer la respuesta en violencia basada en género a través de la conformación de un servicio para mujeres en situación de discapacidad, sin distinción por identidad de género u orientación sexual, mayores de 18 años que viven situaciones de violencia basada en género;

RESULTANDO: que el 28 de junio de 2021 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de la suma de \$ 2:594.000,00 por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (falta de disponibilidad) Sol. 238885;

CONSIDERANDO: 1o.) que la imputación realizada para atender el gasto que se trata fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros;

2o.) lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114o. del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 2:594.000,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos noventa y cuatro mil) a favor de la Universidad de la República- Facultad de Psicología, por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente resolución.-

2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a Contaduría General a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.8

Resolución Nro.:
2568/21

Expediente Nro.:
2021-1200-98-000044

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Comisión Especial Mixta, creada por el Art. 12 del Decreto N° 26.208, promulgado por Resolución N° 13409/93 de 20 de diciembre de 1993 (bienes de propiedad de esta Intendencia no afectados al uso público);

RESULTANDO: 1o.) que el 2/6/21 la Prosecretaría General solicita al Departamento de Desarrollo Urbano y a las Divisiones Asesoría Jurídica y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación que ratifiquen o rectifiquen los integrantes que componen actualmente la comisión técnica que tiene como cometido asesorar a la Comisión Especial Mixta de referencia;

2o.) que las citadas dependencias sugirieron a sus representantes para integrar la comisión técnica de referencia;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dictar resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Designar para integrar la comisión técnica que tiene por cometido asesorar a la Comisión Especial Mixta creada por el Art. 12 del Decreto N° 26.208, promulgado por Resolución N° 13409/93 de 20 de diciembre de 1993 (bienes de propiedad de esta Intendencia no afectados al uso público), a los siguientes funcionarios:

POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

Arq. Fernando Ayerza, CI 1.816.678

POR LA DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Dra. Elena Antuña, CI 1.557.711

POR LA DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN

Ing. Quím. Alicia Raffaele Vázquez, CI 1.372.928

2.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano, Gestión Humana y Recursos Materiales, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, notifíquese a los interesados a través de sus respectivas dependencias, y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

PLANIFICACIÓN

2377/21

I.1

Expediente Nro.:

2020-6410-98-005393

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la construcción de un edificio con destino vivienda colectiva en el padrón resultante de la fusión de los padrones N°s 431022 y 173900, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 5, Municipio CH;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Regulación Territorial sugiere viabilizar la solicitud que motiva estas actuaciones, informando lo siguiente:

a) se propone construir un edificio de 23,70 metros de altura, superando la vigente de 9 metros para la zona;

b) existen otros tres edificios de conformación exenta, que alcanzan alturas superiores a la normativa, con 6 niveles más obras de coronamiento abierto en ese tramo urbano de la Rambla Armenia;

c) el edificio se retira 3 metros a partir de la altura máxima reglamentaria (9 metros) hacia el lindero (padrón N° 121214) y se retira los 4 metros reglamentarios hacia la Plaza Armenia, por lo que se deberá desafectar el padrón fusionado, antiguo padrón N° 189641, mediante decreto de la Junta Departamental de Montevideo, debido a que se encuentra afectado a espacio libre;

d) no se proponen construcciones edilicias ya que están prohibidas en el área de los predios afectados a ensanche para futura continuación de la calle Tomás de Tezanos, en caso que la Intendencia lo requiera, sin posibilidad de reclamo o indemnización alguna del propietario ante la Intendencia;

e) las construcciones presentan exceso de cuerpo cerrado saliente en 3 de las 4 fachadas, siendo de un 19,2 % en la fachada sobre la Rbla. Armenia, 31 % en la fachada hacia la Plaza Armenia y un 4,7 % sobre la calle Tomás de Tezanos y con los aleros que se proyectan se termina alcanzando en algunos puntos, con las terrazas propuestas, 2,70 metros respecto al plano de edificación;

f) el emprendimiento cumple con los sitios de estacionamiento reglamentarios presentando 47 plazas (Art.D.223.360) y con los sitios para bicicletas presentando 10 plazas (Art. 697.11 del Volumen V del Digesto Departamental), solicitando tolerancia para la instalación de un elevador hidráulico en retiro frontal sobre la calle Tomás de Tezanos, no presentando interferencias desde el punto de vista urbano por la instalación del dispositivo;

g) el aumento de altura solicitado genera 5 niveles sobre los 3 niveles vigentes, además de los 3 subsuelos resueltos con un patio inglés, configurando una modificación cualificada del Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo establecido en los Arts. D.223.8 literal B y D.223.40 del Volumen IV del Digesto Departamental, por lo que supone un mayor aprovechamiento, condicionado al pago de un precio compensatorio, por un total de 3.239 m²;

h) teniendo en cuenta que la propuesta alcanza el FOS máximo admisible para el predio y que supera la altura máxima reglamentaria, por lo que presenta una mayor edificabilidad y que en virtud de la

aprobación del Decreto N° 37.567 del 19 de octubre de 2020 referente a mayor aprovechamiento, todo lo que se propone fuera de la edificabilidad máxima prevista para el predio se configuraría como retorno de valorización;

i) podría accederse a lo solicitado configurándose una modificación cualificada del Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que supone un mayor aprovechamiento, condicionado al pago de un precio compensatorio, según planillas adjuntas a obrados;

2°) que el Servicio de Catastro y Avalúo informa que:

a) para el cálculo de áreas se tuvo en cuenta la planilla de mayor aprovechamiento de actuación 5 de obrados;

b) se discriminan para el cálculo final los distintos destinos, a saber: escritorios, apartamentos, bienes comunes edificados y bienes comunes libres, todos ellos que se desprenden de la planilla y generan mayor aprovechamiento;

c) considerando la categoría del edificio, ubicación, características del mismo, etc, se considera un valor total que excede a la norma en \$ 425:684.694,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco millones, seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro);

3°) que los interesados presentan nota solicitando un plan diferencial de financiación del pago del precio compensatorio;

4°) que la Unidad Gestión Territorial informa que:

a) si bien la forma de pago está establecida con carácter general por la Resolución N° 1066/07 de fecha 26 de marzo de 2007, en casos específicos y a solicitud del interesado, la Administración resuelve la forma en que se financia el saldo restante al 10 % inicial, previa opinión favorable de la Comisión Permanente del Plan Montevideo;

b) en ese sentido, en múltiples situaciones se ha resuelto acceder a modalidades distintas, con financiaciones más largas que la prevista en la reglamentación, motivada por un diverso conjunto de razones y en particular así se ha procedido ante solicitudes de Cooperativas de Vivienda y ante proyectos de importante significación urbana y edilicia y con una inversión económica de gran magnitud;

c) en el caso que comprenden las presentes actuaciones, dada la importancia del proyecto y su significativa implantación territorial, el plazo para la finalización de las obras y, en particular, por la magnitud del monto a pagar por concepto de precio compensatorio (en el entorno del millón de dólares), se entiende factible atender a lo solicitado y establecer una modalidad de pago específica, en seis cuotas semestrales adicionales al pago inicial de 10 % de monto total;

5°) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial en cuanto a promover desde el punto de vista urbanístico la autorización de la propuesta con las excepciones reglamentarias detalladas, en carácter de modificación cualificada del Plan de Ordenamiento Territorial según lo establecido en el Art. D.223.8, lit. B) del Volumen IV del Digesto Departamental;

6°) que la Comisión Permanente del Plan Montevideo, en su sesión de fecha 23 de abril de 2021 informa que:

a) la propuesta trata de la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva, ubicado con frente a la Rambla Armenia y la Plaza Armenia, donde se solicita un aumento de altura por encima de la vigente, la realización de patios ingleses a los que ventilan unidades de estudios en subsuelos, así como la

desafectación de espacio libre que recae sobre uno de los predios en cuestión, de forma de posibilitar la generación de una fachada más amplia sobre la Plaza Armenia. Esta desafectación se encuentra en curso en el expediente N° 2021-6410-98-000026;

b) cuenta, además, con el aval otorgado por el Departamento de Planificación en la consulta previa en expediente N° 2020-6410-98-002908;

c) los apartamentos normativos que se solicitan son los siguientes:

- el aumento de altura de 14,70 metros por sobre la vigente de 9 metros, alcanzando un total de 23,70 metros, lo que corresponde a 5 niveles por sobre los 3 niveles que resultarían de la aplicación de la norma vigente;

- el exceso en la superficie de cuerpos salientes en 3 de las 4 fachadas, siendo de 19,2 % sobre Rambla Armenia, 31 % sobre Plaza Armenia y 4,7 % sobre la calle Tomás de Tezanos;

- el aumento de profundidad en terrazas y cuerpos salientes, avanzando según gráficos hasta una distancia de 1,20 metros por delante de los cuerpos salientes, siendo utilizados para control de radiación solar;

- el alero superior que remata el edificio a la manera de coronamiento, que sobresale del perfil de la línea de edificación en una distancia de 2,70 metros, y que alcanza con su forma curva en su punto máximo una altura de 24,20 metros;

- la realización de dos patios ingleses en las zonas de retiros frontales de Rambla Armenia y la calle Tomás de Tezanos, por los que ventilan una serie de estudios ubicados en los subsuelos del primero y se ubica una piscina en el segundo;

d) estos apartamentos a la normativa implican una modificación cualificada del Plan Montevideo, según el Art. D.223.8, lit. B) del Volumen IV del Digesto Departamental;

e) se comparten los fundamentos expuestos por el Servicio de Regulación Territorial, los cuales fueron avalados por la División Planificación Territorial y promueve la autorización de los apartamentos descritos en carácter de modificación cualificada del Plan Montevideo, correspondiendo el pago por precio compensatorio del 10 % del mayor aprovechamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1066/07 de fecha 26/03/2007;

f) se entiende viable la desafectación del sector de espacio libre que afecta totalmente al antiguo padrón N° 189641, que hoy es parte del actual padrón N° 431022, en estudio en el expediente N° 2021-6410-98-000026;

g) los interesados presentaron solicitud de financiación que incluyera más cuotas, a los efectos de viabilizar su proyecto. La Comisión Permanente del Plan Montevideo entiende que se podría acceder a un máximo de 6 cuotas semestrales, condicionando el pago total a la habilitación final de obras o la ocupación de la primera unidad del edificio, lo que ocurra primero;

7º) que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto Departamental, estando los interesados en conocimiento de que le corresponde el pago del precio compensatorio por concepto de mayor aprovechamiento, manifestando su conformidad con la tasación realizada por el Servicio de Catastro y Avalúo;

CONSIDERANDO: que se estima procedente solicitar anuencia a la Junta Departamental de Montevideo;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1º. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º. Facúltase a la Intendencia de Montevideo, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. D.223.8, lit. B y D.223.40 del Volumen IV del Digesto Departamental, a autorizar desde el punto de vista urbanístico, en carácter de Modificación Cualificada del Plan de Ordenamiento Territorial, los siguientes apartamientos normativos:

a) exceder la altura máxima reglamentaria en 14,70 metros, alcanzando un total de 23,70 metros, lo que corresponde a 5 niveles por sobre los 3 niveles reglamentarios;

b) exceder la superficie de cuerpos salientes en 3 de las 4 fachadas, siendo de 19,2 % sobre Rambla Armenia, 31 % sobre Plaza Armenia y 4,7 % sobre la calle Tomás de Tezanos;

c) el aumento de profundidad en terrazas y cuerpos salientes, avanzando según gráficos hasta una distancia de 1,20 metros por delante de los cuerpos salientes, siendo utilizados para control de radiación solar;

d) el alero superior que remata el edificio a la manera de coronamiento, que sobresale del perfil de la línea de edificación en una distancia de 2,70 metros, y que alcanza con su forma curva en su punto máximo una altura de 24,20 metros;

e) la realización de dos patios ingleses en las zonas de retiros frontales de Rambla Armenia y la calle Tomás de Tezanos, por los que ventilan una serie de estudios ubicados en los subsuelos del primero y se ubica una piscina en el segundo;

todos ellos para la construcción de un edificio de vivienda colectiva a implantarse sobre la Rambla del Puerto del Buceo, Rambla Armenia entre Bv. 26 de Marzo y la calle Juan D. Costa, en un predio resultante de la fusión de 2 padrones (Nºs 431022 y 173900), ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 5, Municipio CH.-

ARTICULO 2º. Establécese que a la presente gestión le corresponde la aplicación de mayor aprovechamiento por la suma de \$ 425:684.694,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro), debiendo los solicitantes realizar el pago correspondiente del 10 % de la suma indicada, equivalente a \$ 42:568.469,40 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta centésimos) por concepto de precio compensatorio.-

ARTICULO 3º. Facúltase a la Intendencia de Montevideo, con carácter de excepción y en la forma que ésta determine, a establecer un régimen especial de pago respecto del precio compensatorio fijado en el artículo precedente, el que deberá cumplirse con una entrega inicial del 10 % de los \$ 42:568.469,40 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta centésimos) más 6 (seis) cuotas adicionales, semestrales y consecutivas.-

ARTICULO 4º. Establécese que a efectos de futuras gestiones, serán válidos los planos visados técnicamente e incorporados a obrados.-

ARTICULO 5º. Establécese que los solicitantes deberán realizar los trámites tendientes a la obtención del permiso de construcción ante el Servicio Contralor de la Edificación.-

ARTICULO 6º. Establécese que la gestión que motiva estas actuaciones tendrá una vigencia máxima de 2 (dos) años calendario a partir de la fecha de notificación al propietario y/o técnico actuante de la culminación del presente trámite.-

ARTICULO 7º. Comuníquese.-

2º. Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:
PLANIFICACIÓN
I.2

Resolución Nro.:
2376/21

Expediente Nro.:
2021-6410-98-000026

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de modificación de las alineaciones vigentes para la supresión de espacio libre en el padrón N° 431022, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 5, Municipio CH;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) se trata de la modificación de las alineaciones vigentes para la supresión de espacio libre en el padrón N° 431022;

b) este padrón es resultante de la fusión de los padrones N° 173899 y N° 189641, de los cuales este último se encuentra afectado a espacio libre;

c) la Unidad Archivo Gráfico y Alineaciones informa que las alineaciones vigentes para el mencionado padrón están determinadas en los siguientes planos:

- plano aprobado por expediente N° 13488 el 15 de junio de 1948;

- plano N° 10073 aprobado por expediente N° 134488-A el 06 de junio de 1950;

- plano N° 10073 aprobado por expediente N° 39075 el 03 de agosto de 1965;

d) considerando lo expuesto, se plantea un proyecto de modificación de alineaciones vigentes donde se suprime el espacio libre que afecta al padrón N° 431022, en el sector correspondiente al antiguo padrón N° 189641;

e) el proyecto de modificación de alineaciones toma como base:

- el plano de fusión de la Ing. Agrim. Verónica Fagalde, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de octubre de 2019, con el N° 51261;

- el plano de mensura del Ing. Agrim. Roberto Celaya, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18 de noviembre de 1994, con el N° 25142;

- el plano de mensura del Agrim. Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección Nacional de

Catastro el 09 de julio de 1987, con el N° 10859;

f) el proyecto de modificación de alineaciones modificará parcialmente:

- el plano aprobado por expediente N° 13488 el 15 de junio de 1948;

- el plano N° 10073 aprobado por expediente N° 134488-A el 06 de junio de 1950;

- el plano N° 10073 aprobado por expediente N° 39075 el 03 de agosto de 1965;

g) se realizó el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para la zona comprendida por la Rambla de Armenia y las calles Antonio Costa, Tomas de Tezanos y 26 de Marzo (padrón N° 431022).", expresado en el plano N° 21.093;

2º) que la Mesa Técnica de Alineaciones cumplió con el correspondiente cotejo del plano N° 21.093;

3º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial y promueve el dictado de resolución aprobando el proyecto de modificación de alineaciones para la zona comprendida por la Rambla de Armenia y las calles Antonio Costa, Tomás de Tezanos y 26 de Marzo (padrón N° 431022) plano N° 21.093;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación comparte lo informado y estima procedente solicitar la correspondiente anuencia a la Junta Departamental de Montevideo;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º. Facúltase a la Intendencia de Montevideo a desafectar como espacio libre el señalado como "espacio libre existente a suprimir" en el plano N° 21.093 del Servicio de Regulación Territorial.-

ARTICULO 2º. Apruébase el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para la zona comprendida por la Rambla de Armenia y las calles Antonio Costa, Tomas de Tezanos y 26 de Marzo (padrón N° 431022)." ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 5, Municipio CH, expresado en el plano N° 21.093 del Servicio de Regulación Territorial, incorporado a obrados.-

ARTICULO 3º. Comuníquese.-

2º. Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

PLANIFICACIÓN

2569/21

II.1

Expediente Nro.:

2020-6410-98-005293

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de varios apartamentos normativos para las construcciones con destino carpintería de aluminio, realizadas en el predio empadronado con el N° 88093, con frente a Camino Maldonado N° 4963 esquina calle Juan Jacobo Rousseau, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que se realizó inspección profesional constatando lo siguiente:

a) el entorno está conformado por construcciones de uno o dos niveles que respetan el retiro frontal enjardinado, siendo el uso principal residencial;

b) en cuanto a usos no residenciales, además del uso solicitado, sólo se aprecia en el entorno un local destinado a cancha de fútbol 5 (frentista al predio), un par de equipamientos urbanos, en particular la Terminal José Belloni localizada a 200 metros y una escuela pública localizada en el padrón por medio N° 88097;

c) en cuanto al FOS, si bien se aprecia una densificación importante, la percepción a nivel de calle no es tan significativa, minimizada por la presencia de retiros frontales enjardinados y un perfil de calle importante y con numeroso arbolado;

d) las posibles interferencias que pudieran surgir de la implantación propuesta con respecto a los predios linderos son:

- en el padrón lindero N° 88092, se observa una construcción de un nivel con destino aparente de vivienda, que respeta retiro frontal y no cuenta con retiros laterales,

- en el padrón lindero N° 88095, se observa una vivienda al frente de dos niveles y el acceso a otras posibles unidades localizadas al fondo del predio. La construcción localizada al frente respeta retiro frontal y un retiro lateral,

e) ambas construcciones tienen distintos niveles pero presentan una altura similar, por lo que no se detectan interferencias significativas con respecto a los linderos;

f) en el padrón de referencia se encuentra un muro ciego en el límite de la edificación y se entiende por tanto que la solicitud, a pesar de tener una altura superior al muro existente, representaría una mejora en la imagen urbana con respecto a la fachada actual del predio;

2º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) se trata de la ampliación de las construcciones con destino carpintería de aluminio, solicitando se admita mayor FOS al vigente, proponiendo la implantación sin conformación de barrera morfológica y sin la separación del lindero establecidas en el Art. D.223.312, lit. c) del Volumen IV del Digesto;

b) el predio tiene un área total de 1.174,38 m², con frente a Camino Maldonado y se encuentra afectado a ensanche, por lo que el área libre es de 922 m²;

c) se encuentra en Área Diferenciada Maroñas - Hipódromo - Bella Italia - Área Nueva Urbanizada Maroñas - Cañada de las Canteras, rigiendo para la zona retiro frontal de 5 metros con acordamiento;

d) cuenta con construcciones de 239 m² al fondo del predio realizadas de acuerdo al Permiso de Construcción N° 165468;

e) en el año 2015 se realizó a una ampliación de 177 m² que se encuentra a regularizar;

f) se propone la ampliación de una construcción 436 m² que llega hasta el límite frontal del predio, contando en un sector con un entrepiso de 110 m²;

g) los predios linderos tienen destino residencial y se encuentran implantados sobre la alineación oficial, ocupando el retiro frontal vigente;

h) la vivienda ubicada en el padrón N° 88092 se encuentra sobre la medianera, mientras que la construcción en el lindero padrón N° 88095 se separa 1 metro de la divisoria, alcanzando en fachada los niveles +5,3 metros y + 5,2 metros respectivamente;

i) la propuesta realiza acordamiento en retiro frontal con los linderos ocupando la totalidad del área de retiro frontal, con altura + 6,2 metros, ajustado a lo establecido en el Art. D.223.130 del Volumen IV del Digesto;

j) de acuerdo a lo establecido en el Art. D.223.312, lit. c) del Volumen IV del Digesto, por tratarse de un predio mayor a 600 m² con un frente mayor a 18 metros, en área intermedia de uso preferente mixto controlado y cuyos linderos son viviendas, la edificación debe estar exenta de las medianeras o divisorias a fin de posibilitar barreras de naturaleza ambiental o de imagen hacia los linderos y el entorno;

k) tomando en cuenta la aplicación del acordamiento en planta, la barrera morfológica prevista en el Art. D.223.312 del Volumen IV del Digesto deja de tener sentido y de acuerdo a lo informado por la inspección profesional, la propuesta representaría una mejora en la imagen urbana con respecto a la fachada actual;

l) el sector de la construcción que se ubica sobre la medianera con el padrón N° 88095 albergará actividades de atención al público, depósito y administración, mientras que del lado del otro lindero (padrón N° 88092), se propone un patio abierto contra el lateral abierto de la vivienda existente que suple a la barrera ambiental propuesta en el Art. D.223.312 del Volumen IV del Digesto;

m) el FOS vigente es de 70 %. El FOS propuesto excede en 22 % el máximo admisible en un predio que cuenta con afectación por ensanche de Camino Maldonado, en un entorno en el que la importante densificación es minimizada por un perfil de calle con abundante arbolado y presencia de retiros frontales enjardinados;

n) podrían permitirse los apartamientos normativos solicitados, en carácter precario y revocable, condicionado a:

- que no se aumente el FOS con respecto a lo autorizado;
- se mantenga el patio abierto proyectado;
- no se realicen ocupaciones de la zona afectada por ensanche;
- se mantenga el destino industrial declarado;

3º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación

Territorial, promoviendo el dictado de resolución admitiendo en carácter precario y revocable los siguientes apartamientos normativos:

- el exceso del FOS en 22 %,

- el incumplimiento de lo establecido en el Art. D.223.312 en cuanto a que las construcciones no se separen 2 metros del predio lindero padrón N° 88095 y que no se conforme barrera ambiental junto a la divisoria con el padrón N° 88092, sustituyéndola por un patio abierto sobre la divisoria,

Todo en las condiciones establecidas por el Servicio de Regulación Territorial;

CONSIDERANDO: 1°) lo dispuesto en los Arts. D.223.130 y D.223.312 del Volumen IV del Digesto;

2°) que el Departamento de Planificación comparte lo informado y estima conveniente el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Permitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, los siguientes apartamientos normativos:

a) exceder en 22 % el FOS vigente alcanzando un total de 92 %,

b) la no separación de 2 metros del predio lindero padrón N° 88095 y que no se conforme barrera ambiental junto a la divisoria con el padrón N° 88092, sustituyéndola por un patio abierto sobre la divisoria;

Todos ellos para las construcciones con destino carpintería de aluminio, realizadas en el predio empadronado con el N° 88093, con frente a Camino Maldonado N° 4963 esquina calle Juan Jacobo Rousseau, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F, según gráficos válidos visados técnicamente e identificados como "Planos 1-1 e 1-2" en actuación 9 de obrados.-

2°. Establecer que el permiso otorgado en el numeral 1° quedará condicionado a:

a) que no se aumente el FOS con respecto a lo autorizado;

b) se mantenga el patio abierto proyectado;

c) no se realicen ocupaciones de la zona afectada por ensanche;

d) se mantenga el destino industrial declarado.-

3°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio F; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 9 y Contralor de la Edificación; a la Unidad Normas Técnicas y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

PLANIFICACIÓN

2570/21

II.2

Expediente Nro.:

2017-5420-98-000049

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la expropiación parcial del padrón N° 121951, al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 3958 de fecha 28 de marzo de 1912, con toma urgente de posesión, con destino a la continuación de la calle Carlos César Lienzi, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 2329/13 de fecha 3 de junio de 2013, se solicitó la correspondiente anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para designar para expropiar parcialmente, con toma urgente de posesión, el padrón N° 121951, al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 3958 de fecha 28 de marzo de 1912, con destino a la continuación de la calle Carlos César Lienzi, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F;

2º) que por Decreto N° 34.727 de fecha 11 de julio de 2013, promulgado por Resolución N° 3278/13 de fecha 29 de julio de 2013, se designó para expropiar parcialmente el citado bien;

3º) que por Resolución N° 5742/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobó la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 121951, por un monto equivalente a U.I. 323.574,73 (unidades indexadas trescientas veintitrés mil quinientas setenta y cuatro con setenta y tres centésimas), con cargo a la cuenta de ingresos extrapresupuestal denominada FEGUR;

4º) que el Servicio de Escribanía, al momento de otorgar la escritura de expropiación constató la existencia un error en los datos incluidos en el plano de fraccionamiento indicado en la resolución mencionada en el resultando precedente;

5º) que la Unidad Expropiaciones y Topografía informa que:

a) que según plano de fraccionamiento del Ing. Agrim. Pablo Borgno, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 6 de octubre de 2014 con el N° 47142 y corregido el día 20 de enero 2020, según expediente de corrección N° 925/2019, el área afectada a expropiación parcial del padrón N° 121951, con destino a la continuación de la calle Carlos César Lenzi es de 3.868 m², siendo el área remanente libre de expropiación de 15 Hás. 6.279 m²;

b) teniendo presente la diferencia de metraje constatada, se procede a la actualización y adecuación del monto global de la indemnización a pagar por la expropiación parcial del padrón N° 121951, que de acuerdo a los valores en la zona, su configuración, topografía, normativa para la edificación y uso del suelo, juntamente con todo tipo de daños y perjuicios derivados de la expropiación, asciende a la suma de U.I. 363.495,37 (unidades indexadas trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco con treinta y siete centésimas);

6º) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Planificación informa que:

a) por contrato N° 286476, se preventivó y pagó por un monto total de U.I. 323.970,57 (unidades indexadas trescientas veintitres mil novecientas setenta con cincuenta y siete centésimas);

b) al constatarse un error en el área a expropiar, se realizó la preventiva SEFI N° 232190 por un monto de U.I. 39.524,80 (unidades indexadas treinta y nueve mil quinientas veinticuatro con ochenta centésimas), como complemento de lo pagado;

7º) que corresponde modificar la Resolución N° 5742/14 de fecha 22 de diciembre de fecha 22 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación comparte lo informado y promueve el dictado de resolución en el sentido indicado;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Modificar el numeral 1º de la Resolución N° 5742/14 de fecha 22 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1º. Aprobar la indemnización que corresponde pagar por la expropiación parcial del padrón N° 121951, al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 3958 de fecha 28 de marzo de 1912, con toma urgente de posesión, con destino a la continuación de la calle Carlos César Lienzi, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F, por un monto total equivalente a U.I. 363.495, 37 (unidades indexadas trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco con 37/100)".-

2º. Establecer que la erogación de U.I. 39.524,80 (unidades indexadas treinta y nueve mil quinientas veinticuatro con ochenta centésimas), correspondiente al complemento de lo ya abonado, será atendida con cargo a la Solicitud SEFI N° 323190.-

3º. Establecer que se realice la imputación del gasto emergente de la expropiación de marras con cargo a la cuenta de ingresos extrapresupuestal N° 11.300.591, denominada "Fondo Especial de Gestión Urbana y Rural (F E G U R) . -

4º. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio F; a la División de Planificación Territorial; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9; a la Unidad Expropiaciones y Topografía y pase a la Contaduría General.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

PLANIFICACIÓN

2571/21

II.3

Expediente Nro.:

2020-6410-98-000527

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de regularización de obras para el predio ubicado en la calle Pedro Piñeyrua 4890, padrón N° 75740, con destino comercial oficinas y estacionamiento de ómnibus de la empresa Expreso Minuano, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) se trata de un predio esquina de grandes dimensiones, 1.860,60 m², ubicado en suelo urbano, en el cruce de las calles Pedro Piñeyrua y Besares, en el cual funcionan oficinas y estacionamiento de ómnibus de la empresa Expreso Minuano, con acceso por ambos frentes;

b) se presenta el trámite para solicitar regularizar obras del año 2017 (600 m²);

c) presenta antecedentes aprobados (Permiso de Construcción original 4113-010243-02 e Impacto de Tránsito 2017-4711-98-000566) y en trámite (autorización de la implantación del establecimiento 2020-4112-98-000534, no presenta habilitación comercial);

d) el uso preferente es mixto controlado, según lo establecido en el Art. D.223.323 del Volumen IV del Digesto, con un área total a autorizar de 1.200 m², que no supera el máximo de área admitido para la zona, en la cual se admiten establecimientos de hasta 1.500 m²;

e) las construcciones están compuestas por un bloque de oficinas con servicios y vivienda sobre el lindero con el padrón N° 75739, un área de garaje de ómnibus con techo liviano sobre el lindero con el padrón N° 128687, un área de "construcción liviana" en el frente de la calle Besares y un área de estacionamiento con techo liviano para los funcionarios sobre la calle Pedro Piñeyrua. El resto del área del padrón es un espacio central a cielo abierto con pavimento de balasto, que se utiliza para maniobras;

f) de acuerdo a lo informado en inspección técnica, las áreas construídas y a cielo abierto coinciden con lo presentado en los planos;

g) con respecto a los parámetros urbanísticos, el FOS admitido para la zona es de 80 % y el emprendimiento alcanza un 54 %;

h) la altura máxima admitida es de 7 metros y la existente es de 6 metros;

i) las construcciones ocupan 241 m² del retiro frontal, equivalente al 56,7 % del área de dicho retiro, ocupación conformada por tres sectores diferenciados: uno sobre la calle Pedro Piñeyrua, otro sobre la esquina y un tercero sobre la calle Besares;

j) en inspección profesional se evaluó que, dadas las características de los linderos, no se aprecia que la ocupación de los retiros frontales genere una afectación significativa sobre el entorno;

k) presenta área de estacionamiento de ómnibus dentro del predio y el área de sitios reglamentarios de estacionamiento;

l) se sugiere admitir en carácter precario y revocable, en el padrón N° 75740:

- la ocupación de retiro frontal en un solo nivel, totalizando 241 m², equivalente a 56,7 % de su superficie;
- el no cumplimiento de la separación con respecto a los linderos (edificación exenta) estipulada en el Art. D.223.312 del Volumen IV del Digesto para edificaciones destinadas a actividad industrial, considerando que se trata de un estacionamiento de ómnibus;
- el porcentaje de vanos propuesto (36,3 % sobre la calle Besares, 29 % sobre ochava y 84,14 % sobre la calle Pedro Piñeyrúa), considerando en su totalidad ambos frentes por tratarse de un predio esquina;

Condicionado a:

- que todas las tareas relacionadas con el emprendimiento se realicen dentro del predio, quedando prohibido el uso de la vía pública para tales fines;
- mantener el destino declarado en la presente gestión;

2°) que la División Planificación Territorial comparte lo informado y promueve el dictado de resolución admitiendo en carácter precario y revocable:

- la ocupación de retiro frontal en un solo nivel, totalizando 241 m² equivalente a 56,7% de su superficie

- el no cumplimiento del Art. D.223.312 en cuanto a la separación mínima de 2 metros con respecto a los linderos

- el porcentaje de vanos en fachada exigido por el Art. D.223.312, lit. b2) del Volumen IV del Digesto que presenta un déficit en el frente sobre calle Besares y sobre la ochava, en tanto el mismo se compensa con el exceso de vanos sobre calle Pedro Piñeyrúa, dado que se trata de un predio esquina donde se considera la fachada en su totalidad, condicionando la admisión de los apartamientos reglamentarios señalados a que todas las tareas relacionadas con el emprendimiento se realicen dentro del predio, quedando prohibido el uso de la vía pública para tales fines y al mantenimiento del destino declarado;

CONSIDERANDO: 1°) lo establecido en los Arts. D.223.312 y D.223.323 del Volumen IV del Digesto;

2°) que el Departamento de Planificación considera pertinente el dictado de resolución;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Permitir desde el punto de vista urbanístico, con carácter precario y revocable, los siguientes apartamientos normativos:

a) ocupar el 56,7 % del retiro frontal en un solo nivel, equivalente a 241 m² de su superficie;

b) no tener una separación mínima de 2 metros con respecto a los linderos;

c) el déficit del porcentaje mínimo de vanos en fachada, alcanzando 36,3 % sobre la calle Besares y 29 % sobre ochava, compensándose con el exceso sobre la calle Pedro Piñeyrúa, dado que se trata de un predio esquina donde se considera la fachada en su totalidad;

Todos ellos para las construcciones con destino comercial, oficinas y estacionamiento de ómnibus de la empresa Expreso Minuano, en el predio empadronado con el N° 75740, ubicado en la esquina de las calles Pedro Piñeyrúa N° 4890 y Besares, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F, según gráficos válidos en actuación N° 21 de obrados.-

2°. Condicionar el permiso otorgado en el numeral 1° a que todas las tareas relacionadas con el emprendimiento se realicen dentro del predio, quedando prohibido el uso de la vía pública para tales fines y al mantenimiento del destino declarado.-

3°. Establecer que los solicitantes deberán realizar los trámites tendientes a la obtención del permiso de construcción ante el Servicio Contralor de la Edificación.-

4°. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio F; a los Servicios Contralor de la Edificación y Centro Comunal Zonal N° 9 y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

PLANIFICACIÓN

II.4

Resolución Nro.:

-

Expediente Nro.:

2016-5420-98-000974

Montevideo, 12 de julio de 2021

RETIRADA

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

RECURSOS FINANCIEROS

2379/21

I.1

Expediente Nro.:

2016-2230-98-002039

Montevideo, 29 de junio de 2021

VISTO: la Resolución N° 1993/21 de fecha 31 de mayo de 2021;

RESULTANDO: 1º) que por la misma se promulgó el Decreto N° 37.699 y en su numeral 2 se ejerció la facultad conferida por el legislativo departamental exonerando al Ministerio de Salud Pública del pago de la Tasa General respecto a los inmuebles cuyos padrones, cuentas corrientes, períodos y porcentajes se detallan en la resolución;

2º) que el numeral 2º de la citada, incorpora un cuadro en el que se individualizan cuentas correspondientes a tasas de cobro conjunto al impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto de las cuales no se dispuso exoneración;

3º) que asimismo corresponde establecer las obligaciones que le corresponden al citado Ministerio en relación a los cambios que se produzcan en relación a la propiedad y destino de los inmuebles;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Recursos Financieros entiende procedente la modificación de la Resolución N° 1993/21 de fecha 31 de mayo de 2021 por las razones señaladas;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar el numeral 2º de la Resolución N° 1993/21 de fecha 31 de mayo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Exonerar al Ministerio de Salud Pública del pago de la Tasa General respecto a los inmuebles cuyos padrones, cuentas corrientes, períodos y porcentajes se detallan, por lo que se dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 118.034,00 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil treinta y cuatro).-

Padrón	Cuentas Tasa General	Cuentas Alcantarillado	Período	Porcentaje
83941/1/A	809611		01/07/1997- 31/12/2024	100%
83941/8/A	3365899		01/09/2003-	100%

			31/12/2024	
83941/4/B	809628		01/01/2021- 31/12/2024	100%
83941/14/B	809624		01/01/2021- 31/12/2024	100%
83941/1/C	3527504		01/01/2021- 31/12/2024	100%
83941/4/C	3647188		01/11/2020- 31/12/2024	100%
83941/16/C	809640		01/01/2021- 31/12/2024	100%
83941/17/C	3174939		01/01/2021- 31/12/2024	100%
83589/2/A	808760		01/06/1983- 31/12/2024	100%
83589/2/A		2236202	01/09/1989- 30/06/1995	100%
83589/14/A	808756		01/11/2020- 31/12/2024	100%
83589/14/A		2236201	01/09/1989- 31/12/1995	100%

83474/10/C	822227		01/01/2016- 31/12/2024	100%
2694/1	640049		01/11/1997- 31/12/2024	100,00%
2694/17	1634266		01/07/1998- 31/12/2024	100%
2694/18	2190811		01/11/1997- 31/12/2024	100%
2694/21	640045		01/03/1997- 31/12/2024	100%
2694/101	1634267		01/11/2020- 31/12/2024	100%
2694/102	1634269		01/11/1997- 31/12/2024	100%
21442/701	699287		01/03/2020- 31/12/2024	100%
16491	2146222		01/01/2021- 31/12/2024	100%
8538	661491		01/01/2021- 31/12/2024	100%

Será obligación del beneficiario comunicar a esta Intendencia, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, el cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que

motivaron la exoneración, dentro de los 60 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las circunstancias con la aplicación de las multas y recargos correspondientes".-

2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

RECURSOS FINANCIEROS

2572/21

II.1

Expediente Nro.:

2020-4003-98-000135

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que por Resolución No. 1843/21 de 18 de mayo de 2021, se declaró exonerado al Sr. Generoso Torres, al amparo del Decreto No. 29.884, capítulo II 2, inciso 2.3, del pago del 50% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto a la unidad 601 del inmueble padrón No. 4.763, por los ejercicios 2021 y 2022, con el tope de UI 30.000 anuales de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nos. 36.537 y 37.093, promulgados por Resoluciones Nos. 5367/17 y 2767/19 respectivamente.-

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que el padrón respecto del cual se promovía la exoneración en obrados era el No. 4.743, unidad 601, por lo que sugiere que se realice la corrección correspondiente;

2o.) que la División Administración de Ingresos provee de conformidad;

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el texto de la Resolución No. 1843/21 de 18 de mayo de 2021, solo en lo atinente al número de padrón objeto de exoneración, siendo el correcto No. 4.743, unidad 601, de acuerdo a lo expresado por el Servicio de Ingresos Inmobiliarios;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el texto de la Resolución No. 1843/21 de 18 de mayo de 2021, solo en lo atinente al número de padrón objeto de exoneración, siendo el correcto No. 4.743, unidad 601 manteniendo en un todo sus restantes terminos.-

2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

RECURSOS FINANCIEROS

II.2

Resolución Nro.:

2573/21

Expediente Nro.:

2020-1001-98-000223

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la gestión realizada por la Embajada de República Serbia en Buenos Aires por la que solicita nueva prórroga de los vencimientos correspondientes a impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General respecto al padrón No. 124.750, correspondientes al ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 4384/20 de 7 de diciembre de 2020 se prorrogaron los vencimientos de los débitos impagos y a vencer antes del 31/12/2020 del impuesto de Contribución Inmobiliaria y la Tasa General respecto del inmueble padrón No. 124.750, fijándolos para el 31 de diciembre de 2020;

2o.) que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de no haber podido solucionar la situación jurídica del inmueble;

3o.) que la División Administración de Ingresos expresa que su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente promover el dictado de una resolución tendiente a modificar los vencimientos de los débitos impagos anteriores al 31 de diciembre de 2020 del impuesto de Contribución Inmobiliaria y la Tasa General respecto del inmueble padrón No. 124.750, fijándolos para el 31 de agosto de 2021;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. - Prorrogar los vencimientos de los débitos impagos al 31 de diciembre de 2020 del impuesto de Contribución Inmobiliaria y la Tasa General respecto del inmueble padrón No. 124.750, fijándolos para el 31 de agosto de 2021.-

2º.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

RECURSOS FINANCIEROS

II.3

Resolución Nro.:

2574/21

Expediente Nro.:

2021-8966-98-000172

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la gestión de la Sra. Adriana García por la que solicita la prescripción de adeudos por concepto de la Tasa Adicional Mercantil respecto al inmueble padrón No. 62.213, cuenta corriente No. 886910, ubicado en la calle Veracierto No. 2798;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que el plazo de prescripción de los tributos departamentales es de 20 años, aún con anterioridad al 1o. de enero de 1995, fecha de vigencia del art. 19 del Decreto No. 26.836 y no resulta del sistema informático que exista causal alguna de interrupción o suspensión del referido plazo por lo que correspondería declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa Adicional Mercantil respecto del padrón No. 62.213, cuenta corriente No. 886910, por el período 1° de mayo de 1989 al 31 de diciembre de 2000;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1o.- Declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa Adicional Mercantil respecto del inmueble padrón No. 62.213, cuenta corriente No. 886910, por el período 1° de mayo de 1989 al 31 de diciembre de 2000.-

2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

RECURSOS FINANCIEROS

2575/21

II.4

Expediente Nro.:

2021-2220-98-000046

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la gestión de la Sra. Yomira Machado por la que solicita la prescripción de adeudos por concepto de tributo de Patente de Rodados respecto del vehículo padrón No. 873347, matrícula No. 447239, ID 1694741;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que de conformidad con lo establecido por la Resolución No. 1613/20 del 20/4/2020, al amparo de las facultades conferidas por Decreto No. 34.500, el derecho al cobro del tributo de Patente de Rodados y sus conexos prescribe a los diez años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado, recogiendo el criterio establecido en resolución aprobada por el Congreso de Intendentes el 14 de noviembre de 2019;

2o.) que no resulta del sistema informático de cuentas corrientes de la Intendencia (CC 1467537) ni del SUCIVE, que exista causal alguna de interrupción o prescripción del referido plazo, por lo que de conformidad con las normas citadas, correspondería declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de tributo de Patente de Rodados respecto del vehículo padrón No. 873347, matrícula No. 447239, ID 1694741 por el período 3/1994 al 31 de diciembre de 2010;

3o.) que la División Administración de Ingresos entiende procedente el dictado de la resolución que declare la prescripción extintiva de los adeudos respecto del vehículo de referencia por el período 1° de setiembre de 1994 al 31 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo padrón No. 873347, matrícula No. 447239, ID 1694741 por el período 1° de setiembre de 1994 al 31 de diciembre de 2010.-

2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL
OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**

Unidad:

Resolución Nro.:

RECURSOS FINANCIEROS

2576/21

II.5

Expediente Nro.:

2021-2230-98-000811

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: que por Resolución No. 2181/21 de fecha 14 de junio de 2021, se declaró exonerado al Ministerio Defensa Nacional - Comando General del Ejército, al amparo de lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley No. 16.226 y por la Resolución No. 2091/20, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales respecto a los padrones Nos. 68.762/101 y 68.762/102, a partir del 1/02/2010;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que corresponde modificar la referida resolución solo en lo atinente al período de exoneración ya que donde dice 1/02/2010, debe decir 1/01/2010;

2o.) que la División Administración de Ingresos estima procedente el dictado de un acto administrativo que modifique la Resolución No.2181/21, por haberse padecido error en el período a exonerar, siendo el correcto a partir de 01/01/2010;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer de conformidad;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución No. 2181/21 de fecha 14 de junio de 2021, solo en lo atinente al período indicado, estableciendo que la exoneración que se otorga al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército es a partir del 1/01/2010.-

2°.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Unidad:

Resolución Nro.:

RECURSOS FINANCIEROS

2577/21

II.6

Expediente Nro.:

2021-8947-98-000028

Montevideo, 12 de julio de 2021

VISTO: la gestión de la Comunidad de los Padres Pasionistas del Uruguay por la que solicita exoneración de pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No 902749555, matrícula SBR 4125;

RESULTANDO: 1o.) que la gestionante ha sido beneficiada con la exoneración del tributo de Patente de Rodados por el referido vehículo, hasta el ejercicio 2020, según Decreto No. 36.726 de 28 de junio de 2018, promulgado por Resolución No. 3264/18 de fecha 23 de julio de 2018;

2o.) que el Servicio de Ingresos Vehiculares informa que no han surgido normas que modifiquen la situación de la entidad peticionante, por lo que si se accede a otorgar la exención solicitada, la Intendencia dejaría de percibir por el ejercicio 2021 la suma aproximada de \$ 22.607,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos sugiere se considere por la Superioridad evaluar la conveniencia de otorgar la exoneración solicitada por vía de excepción mediante proyecto de decreto remitido a la Junta Departamental, previo informe del Departamento de Desarrollo Social;

4o.) que el Departamento de Desarrollo Social informa que se trata de una organización religiosa, sin fines de lucro, dedicada a la educación no formal, la promoción humana y protección a la infancia y juventud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de un proyecto de decreto a enviar la Junta Departamental de Montevideo, solicitando se faculte a esta Intendencia a conferir la exoneración del tributo de Patente de Rodados hasta el 31/12/2025, siempre que se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1o.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar a la Comunidad de los Padres Pasionistas del Uruguay del pago del tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo de su propiedad padrón No. 902749555, matrícula SBR 4125, por el ejercicio 2021 y hasta el 31/12/2025, siempre que se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, señalando que la

Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 22.607,00 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos

siete) . -

Artículo 2o.- Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.252/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.